

**INFORME TÉCNICO  
PRAC-GFRC-0719-2015**

**INFORME DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL  
LOTE 198 (ETAPAS 1-6)**

Elaborado por: **Ingrid Arotoma Rojas**

Fecha del Informe: **25.09.2015**

## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	MARCO NORMATIVO .....	3
III.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA .....	3
IV.	DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.....	5
4.1.	Etapa de Identificación de la Medida .....	5
4.2.	Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas.....	5
4.3.	Reunión Preparatoria .....	7
4.4.	Etapa de Publicidad.....	7
4.5.	Etapa de Información .....	8
4.6.	Etapa de Evaluación Interna.....	9
4.7.	Etapa de Diálogo.....	10
4.8.	Etapa de Decisión .....	20
V.	CONCLUSIONES .....	21
VI.	RECOMENDACIÓN.....	21
VII.	ANEXOS.....	22



## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se describe el proceso de Consulta Previa del Lote 198, ejecutado por PERUPETRO S.A. (en adelante PERUPETRO) a partir de noviembre del 2014 y bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (Entidad Promotora) desde mayo del 2015.

El proceso ha sido realizado con los pueblos indígenas Kichwa y Murui-muinani del ámbito del Lote 198, como sujetos de la consulta, respecto a la medida administrativa: Decreto Supremo que (i) aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 198, (ii) aprueba el Contrato de Explotación de Hidrocarburos en el Lote 198 y (iii) autoriza a PERUPETRO S.A. a suscribir dicho contrato; de acuerdo a los establecido en el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

## II. MARCO NORMATIVO

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del trabajo.
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785.
- Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM
- Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM



## III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas – MEM (Entidad Promotora) delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo los procesos de Consulta Previa respecto a la contratación en hidrocarburos.



Con Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Entre los lotes aprobados se encuentra el Lote 198.

Con fecha 07 del mes de Noviembre del año 2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) de PERUPETRO, sostuvo una Reunión Previa con las organizaciones indígenas del ámbito del Lote 198, para informarles sobre el proceso de Consulta Previa en el lote y definir posibles rutas para el trabajo de campo en la identificación de pueblos Indígenas, en el ámbito del lote.

Con carta GGRL-PRAC-0516-2014 de fecha 25.11.2014, PERUPETRO informa al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, su decisión de dar inicio al proceso de Consulta Previa por el Lote 198, solicitando el acompañamiento de la entidad durante el trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas, conforme a sus funciones como órgano técnico especializado en Consulta Previa.

Posteriormente, PERUPETRO informó a las organizaciones indígenas locales, regionales y a las autoridades regionales, provinciales y distritales, el trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas en el ámbito del Lote 198. Asimismo, solicitó a las organizaciones indígenas locales la designación de sus representantes para el acompañamiento en campo.

Mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de fecha 04.05.2015, se modifica las entidades a cargo de los procesos de Consulta Previa, delegando a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante DGAAE), la realización de consultas sobre los procedimientos administrativos relacionados a la actividad de hidrocarburos y electricidad.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM de fecha 13.05.2015, se incluyen disposiciones complementarias transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, donde la primera disposición complementaria transitoria indica que PERUPETRO S.A. continúe con los procesos de Consulta Previa iniciados en los Lotes 165, 181, 190, 191, 192, 197 y 198, bajo la conducción de la DGAAE.

## IV. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

A continuación se describen seis (6) de las siete (7) etapas del proceso de consulta del Lote 198, ejecutadas a la fecha: 1) Etapa de Identificación de la Medida, 2) Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas, 3) Etapa de Publicidad, 4) Etapa de Información, 5) Etapa de Evaluación Interna y 6) Etapa de Diálogo.

### 4.1. Etapa de Identificación de la Medida

Conforme a lo establecido en el artículo único de la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, que modificó la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM, en concordancia con la Ley N° 29785, Ley del derecho de consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su reglamento, el órgano a cargo de los procesos de consulta previa es la DGAAE, y la medida administrativa a ser consultada es el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos para la Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos, en tanto dicha medida pueda afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, la oportunidad para realizar la consulta previa es antes de la emisión del citado Decreto Supremo.

Mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM de fecha 13.05.2015, se incluyen disposiciones complementarias transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, y en la primera disposición complementaria transitoria indica que PERUPETRO S.A. continúe con los procesos de Consulta Previa iniciados en los Lotes 165, 181, 190, 191, 192, 197 y 198, bajo la conducción de la DGAAE. 

La afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas, se presume cuando la conformación, extensión y delimitación del área inicial del Lote 198 involucra tierras de pueblos indígenas, donde hay un probable desarrollo futuro de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

### 4.2. Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas

Para la identificación de poblaciones indígenas en el ámbito del Lote 198 se estableció un proceso dividido en dos etapas complementarias: trabajo en gabinete y trabajo en

campo. En la primera se realizó una revisión, análisis y sistematización de datos obtenidos en gabinete (fuentes oficiales). Como resultado de este trabajo se preidentificaron poblaciones pertenecientes a los pueblos indígenas Huitotos (Murui-muinani) y Kichwas afiliado a las siguientes federaciones indígenas: FECONARINA - Federación Comunidades Nativas del Río Nanay, y FEMIAL - Federación de Mujeres Indígenas Artesanas de Loreto.

Con la finalidad de corroborar y complementar la información del trabajo en gabinete, PERUPETRO sostuvo una reunión previa el día 07 de Noviembre del 2014 con los presidentes de las organizaciones que tienen representatividad en la zona. Como resultado de esta reunión, se confirmó la existencia de dos poblaciones indígenas: los Murui Muinani asentados en la cuenca del Bajo Amazonas y los Kichwas asentados en la cuenca del Mazan y Napo. (Ver Informe Técnico OIQT-035-2015).

En la segunda etapa, PERUPETRO realizó un trabajo de campo, en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y otros de los pueblos indígenas ubicados dentro del Lote 198. El trabajo de campo se realizó del 28 de Noviembre al 05 de Diciembre del 2014. Antes de iniciar las labores de identificación, el equipo de PERUPETRO brindó un taller informativo en la comunidad Centro Arenal, a la que asistieron personas de las comunidades de Santo Tomás, Santa Clotilde, El Milagro, Costanera, Comandancia y Estirón. (Ver Informe Técnico OIQT-033-2015).

Se conformaron dos (02) grupos para recorrer las localidades pre-identificadas en las cuencas de los ríos Momón, Bajo Amazonas, Mazán y Napo. Durante el trabajo de campo, se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y la participación de las organizaciones indígenas representativas de la zona. Como producto del trabajo realizado, se identificaron dos (02) pueblos indígenas cuyos derechos colectivos podrían verse afectados por la medida consultada: Kichwas y Murui-Muinani, asentados en 22 localidades dentro del ámbito del Lote 198.<sup>1</sup> (Ver Informe Técnico GFRC-0704-2015).

El detalle de las comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas identificados se encuentra en los Planes de Consulta del Lote 198, adjuntos en el Anexo A. Asimismo, en el Anexo B se encuentra el cuadro de Derechos Colectivos y Afectaciones.

<sup>1</sup> La inclusión de las localidades Nuevo San Román y San Francisco de Pinsha se realizó en la etapa de publicidad, dando un total de 24 localidades con presencia indígena dentro del ámbito del Lote 198.

#### **4.3. Reunión Preparatoria**

La Reunión Preparatoria se desarrolló los días 06 y 07 de febrero de 2015, en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto con el objetivo de consensuar el Plan de Consulta para las siguientes etapas del proceso de Consulta Previa por el Lote 198, con la participación de las organizaciones indígenas representativas, autoridades y PERUPETRO; así mismo se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Los acuerdos se encuentran plasmados en el Plan de Consulta Previa del Lote 198 (Anexo D).

El Plan de Consulta aprobado estableció realizar la Elección de los Representantes Acreditados de los Pueblos Murui-Muinani y Kichwas, el día 14 de Marzo de 2015, mediante tres asambleas realizadas en las localidades Libertad, Mazán y Puerto Abeja. Se acordó la elección de diez (10) representantes acreditados, distribuidos de la siguiente manera:

- Seis (06) representantes del Pueblo Kichwa del Napo,
- Dos (02) representantes del Pueblo Murui-Muinani,
- Un (01) representante del Pueblo Kichwa del Pastaza y
- Un (01) representante del Pueblo Kichwa del Tigre.

La elección temprana de los Representantes Acreditados busca garantizar la participación de los mismos durante las siguientes etapas del proceso de Consulta Previa, adquiriendo la mayor información posible y optimizando su desempeño en la Etapa de Diálogo.

#### **4.4. Etapa de Publicidad**

Del 14 al 20 de Abril de 2015, dos grupos de trabajo con representantes de PERUPETRO S.A. visitaron a todas las comunidades y localidades indígenas del ámbito del Lote 198 para hacer entrega del Plan de Consulta y brindar información sobre el avance del proceso, en el marco de lo acordado en la Reunión Preparatoria. (Informe Técnico GFOD-OIQT-052-2015: Etapa de Publicidad de la Medida Administrativa en el Lote 198)

El 27 de Mayo del 2015, PERUPETRO publicó en su Portal el Plan de Consulta del Lote 198 (cuyo Anexo N° 01 contiene el borrador de la medida administrativa), junto a

los cargos de recepción de la entrega del Plan de Consulta a las localidades involucradas. Se adjunta copia de la publicación en el Anexo F.

Durante el desarrollo de esta Etapa, a recomendación del Ministerio de Cultura, se identificaron dos localidades que fueron incorporadas desde ese momento al proceso de Consulta Previa del Lote 198: San Francisco de Pinsha y Nuevo San Román.

Los días 14 y 15 de junio en la ciudad de Santa Clotilde (distrito del Napo) se realizó la capacitación a los intérpretes para los Talleres Informativos del Lote 198. Esta capacitación fue brindada por el especialista de la Dirección de Lenguas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad. Se contó con el acompañamiento técnico de los representantes de PERUPETRO S.A. y de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad. (Informe Técnico GFRC-0514-2015)

#### **4.5. Etapa de Información**

En concordancia con el artículo 18º del reglamento de la Ley N°29785, PERUPETRO ejecutó la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa por el Lote 198, se emplearon tres mecanismos para transmitir la información en el desarrollo de la Etapa de Información. Los mecanismos fueron:

- Difusión de spots radiales informativos, en español y en la lengua Kichwa y Murui Muinani.
- Entrega de material informativo en español y en lengua indígena en forma personalizada (visita a la población),
- Desarrollo de un (01) taller informativo, en castellano y en lengua indígena, con tres (03) días de duración.

Los días 16, 17 y 18 de Junio se realizó el Taller Informativo por el Lote 198 en el distrito de Mazán, asistiendo tres (03) representantes por cada una de las 24 comunidades del Lote 198. También, estuvo presente una representante de la DGAAE-MEM.

Mediante una dinámica participativa los representantes de PERUPETRO S.A. dieron a conocer los motivos, implicancias y posibles consecuencias y/o cambios en los derechos colectivos bajo un escenario de aprobación de la propuesta de la Medida Administrativa. Durante los tres (03) días de taller se brindó información sobre los

puntos mencionados, organizados en seis (06) presentaciones. Asimismo, se llevaron a cabo trabajos grupales y se condujeron espacios para las manifestaciones y preguntas por los participantes. Además, los participantes de los pueblos indígenas realizaron un simulacro de Evaluación Interna con asistencia del Ministerio de Cultura.

Las propuestas, producto de los ensayos preliminares de los Talleres Informativos para la Etapa de Evaluación Interna, y los materiales fueron repartidos entre los equipos que se formaron por parte de los participantes. Los representantes acreditados y asesores fueron informados a través de cartas.

#### **Adenda del Plan de Consulta**

El día 18 de Junio del 2015, último día del Taller Informativo, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas acordaron la modificatoria del Plan de Consulta del Lote 198. Se modificó la fecha de la reunión de Diálogo debido a que era necesario adelantarla para cumplir con los 120 días que exige el reglamento de Consulta Previa. (Anexo E)

#### **4.6. Etapa de Evaluación Interna**

Los días 20 y 21 de julio de 2015 se realizó la Evaluación Interna en cuatro localidades:

- Nuevo San Juan – Pueblo Kichwa
- Huamán Urco – Pueblo Kichwa
- 1ro de Enero – Pueblo Kichwa
- Centro Arenal – Pueblos Kichwa y Murui-Muinani.

Los representantes acreditados de ambos pueblos indígenas fueron quienes lideraron cada reunión, contando con el apoyo técnico de los asesores y la participación de pobladores de las comunidades. La Actas de Evaluación Interna se encuentran en el Anexo G.

Los días 22 y 23 de julio, los representantes de PERUPETRO S.A. recogieron las Actas de Evaluación Interna conteniendo las observaciones, propuestas y solicitudes de los pueblos consultados. (Ver Informe Técnico OIQT-0107-2015).

#### 4.7. Etapa de Diálogo

Los días 06, 07 y 08 de agosto de 2015 se realiza la reunión de diálogo intercultural del Lote 198, entre los representantes de la Entidad Promotora y los representantes acreditados de los pueblos indígenas, respecto de:

- Los fundamentos de la Medida Administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon,
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de las propuestas de la Entidad Promotora y las presentadas por los pueblos indígenas a través de sus representantes acreditados.

La Entidad Promotora presentó una síntesis de las propuestas, preocupaciones y pedidos de los pueblos Kichwas y Murui-Muinani contenidos en el documento escrito de los resultados de su evaluación interna, clasificándolas en forma separadas en dos categorías: Propuestas no relacionadas con la medida administrativa, y Propuestas relacionadas con la medida administrativa. Luego que los representantes de los pueblos indígenas revisaran la síntesis presentada por la Entidad Promotora, se determinaron los siguientes puntos de diálogo:

- Propuestas no relacionadas a la medida administrativa
  - a) Salud
  - b) Educación
  - c) Transportes y Comunicaciones
  - d) Proyectos Productivos
  - e) Otros
- Propuestas relacionadas a la Medida Administrativa
  - a) Confianza y Buena Fe
  - b) Compensaciones e Indemnizaciones
  - c) Protección de Derechos Colectivos
  - d) Cuidado del Medio Ambiente
  - e) Trabajo
  - f) Participación Ciudadana
  - g) Otros.

Luego que la entidad promotora dialogara con los pueblos indígenas respecto a cada punto, plantearon y consensuaron de manera conjunta compromisos no relacionados con la medida administrativa y acuerdos relacionados a la medida administrativa.

Respecto a los puntos relacionados con la medida administrativa consultada, se establecieron siete (07) acuerdos en los que tanto la Entidad Promotora y los representantes de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 198 estuvieron conformes en su totalidad. Los siguientes acuerdos consensuados se detallan a continuación:

## **ACUERDOS RELACIONADOS A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA**

### **Acuerdo N° 1 – Confianza y Buena Fe**

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *“El Contratista se obliga a respetar los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta Previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 198, el cual se desarrolló en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC”.*
- *“El Contratista se compromete, en el desarrollo de las Operaciones, a respetar los derechos de los pueblos indígenas que se encuentren dentro del Área de Contrato.”*

### **Acuerdo N° 2 – Compensaciones e indemnizaciones**

#### En relación a las servidumbres, compensación e indemnización:

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *"El Contratista previo al inicio de las Operaciones, debe gestionar y suscribir convenios por uso de bienes públicos y de propiedad privada acorde con el Título VII del Reglamento de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo No. 032-2004-EM, así como lo establecido por la Ley N° 26505, sus complementarias, modificatorias y supletorias."*
- *"Los contratos, convenios, actas, acuerdos o compromisos que el Contratista firme con cualquier persona, institución, organización, federación o población en general, de carácter social vinculado con las Operaciones, serán remitidos en copia a PERUPETRO dentro de los quince (15) días de haber sido suscritos."*

Las compensaciones e indemnizaciones por servidumbre se establecerán en el marco de la normativa vigente. Las autoridades de los pueblos indígenas comunicarán y alcanzarán una copia de los convenios de servidumbre que puedan celebrar con la Contratista a la Entidad Promotora, Ministerio de Cultura y PERUPETRO para su seguimiento. Los resultados del seguimiento que se realicen serán informados a las autoridades de los pueblos indígenas del ámbito de influencia de los Proyectos del Lote 198.

La Entidad Promotora, a solicitud de los pueblos indígenas del Lote 198 y en coordinación con ellos, hará las gestiones necesarias con las entidades competentes para promover las capacitaciones en temas de negociación sobre compensación e indemnización por derechos de servidumbre.

El Contratista previo al inicio de sus operaciones brindará información sobre las áreas que serán utilizadas durante el desarrollo de un proyecto, durante el proceso de elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

#### En relación a la titulación de las Comunidades Nativas

Los pueblos indígenas enviarán a la Entidad Promotora y al Ministerio de Cultura un listado con los procesos de titulación, ampliación y fechas de los trámites correspondientes. El Ministerio de Cultura se compromete al seguimiento de los procesos de saneamiento territorial a los pueblos indígenas participantes del proceso de Consulta Previa del Lote 198.

La Entidad Promotora, a solicitud de los Pueblos Indígenas del Lote 198, solicitará a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto, el detalle de las concesiones forestales que se encuentran dentro del Lote. Esta información será remitida a los pueblos indígenas solicitantes.

#### **Acuerdo N°3 – Protección de Derechos Colectivos**

El Contratista se obligará a cumplir con la normatividad ambiental, normatividad de derechos de pueblos indígenas, así como con las obligaciones asumidas en los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios.

#### **Acuerdo N°4 – Cuidado al medio ambiente**

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *“El Contratista se obliga a cumplir con la normatividad ambiental, relaciones comunitarias y participación ciudadana vigente en el país, así como con las obligaciones asumidas en sus estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios.”*
- *“El Contratista utilizará técnicas modernas disponibles en las prácticas de la industria internacional, con observancia de la normatividad ambiental, sobre la prevención y control de la contaminación ambiental aplicables a las Operaciones.”*
- *“Cuando el Contratista deje de operar algún pozo, equipo e instalación, o termine alguna actividad de exploración y/o de explotación, deberá comunicarlo inmediatamente a PERUPETRO, y será responsable de elaborar y ejecutar el plan de abandono o instrumento de gestión ambiental correspondiente, al término de estas actividades.”*
- *“El Contratista es responsable de la remediación, descontaminación, restauración, reparación, rehabilitación y reforestación, según corresponda, de las áreas que resulten afectadas o contaminadas como consecuencia de las Operaciones, asumiendo los costos que estas actividades conlleven.”*
- *“El Contratista es responsable por los pasivos ambientales que se generen como consecuencia de las Operaciones y asume la remediación de los mismos de conformidad con la Ley N° 29134 – Ley que Regula los Pasivos*

- Ambientales en el Subsector Hidrocarburos y su reglamento, así como sus normas modificatorias, complementarias y supletorias.”*
- “El Contratista es responsable de realizar todas las actividades de abandono, ello incluye la aprobación de la verificación de cumplimiento por parte de la entidad fiscalizadora, aún si fuera después del vencimiento del plazo de Vigencia del Contrato. Asimismo, mantendrá informado a PERUPETRO, a través de un Informe Mensual, sobre el avance de estas actividades.”*

En caso de presentarse daños y/o impactos durante el desarrollo de las operaciones, el Contratista con la participación de las autoridades comunales (pueblos indígenas) y organizaciones representativas del Área del Contrato evaluarán los daños para que se proceda a la indemnización que corresponda.

#### **Acuerdo N°5 - Trabajo**

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Segunda del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- “El Contratista se compromete a promover la contratación del personal de las comunidades o empresas comunales ubicadas dentro del Área del Contrato, siempre que dicho personal cumpla con los requisitos del servicio a desarrollar y se encuentre disponible en el momento en que sean necesarios sus servicios. A tales efectos, el Contratista se compromete a cumplir con las normas laborales vigentes. La contratación del personal de comunidades o empresas comunales en el área del contrato, se coordinará con las autoridades de las comunidades nativas y de las organizaciones indígenas representativas.”<sup>2</sup>*

*d*

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, solicitará al Contratista que durante el desarrollo de las operaciones supervise el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y de la normativa laboral, y que incluya el respeto a los patrones culturales de

---

<sup>2</sup> La mención a la coordinación para la contratación de personal local se realizará con las organizaciones indígenas respectivas en los casos que corresponda. En el caso de las localidades consultadas del Lote 198 que no cuenten con federación indígena, la coordinación se realizará directamente con sus autoridades y representantes locales.

*Atel.*

los pueblos indígenas del Lote 198, supervisando el cumplimiento de este acuerdo en el Comité de Supervisión.

#### **Acuerdo N° 6 – Participación Ciudadana**

La Entidad Promotora a través del Comité de Supervisión, hará seguimiento de los Programas de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana establecidos por norma en los Planes de Participación Ciudadana de la Contratista (Artículo 17° del Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos; y artículo 60° de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos) y/o la norma que lo sustituya.

La Entidad Promotora a través del órgano correspondiente recomendará al contratista que en el programa de monitoreo y vigilancia ciudadana se considere la participación de representantes de las comunidades en el área de influencia de acuerdo a las características del proyecto del Lote 198, con el propósito de vigilar el desarrollo de las actividades.

Los pueblos indígenas consultados se comprometen a participar activamente en los mecanismos de Participación Ciudadana de los instrumentos de gestión ambiental.

#### **Acuerdo N° 7 - Otros**

- La Entidad Promotora coordinará con los pueblos indígenas la entrega por parte de PERUPETRO S.A. del Informe de Consulta por el Lote 198 en un tiempo de hasta tres (03) meses después de la Etapa de Decisión, con el propósito de divulgar los acuerdos del proceso según el siguiente cuadro (participarán 5 personas por comunidad):

<b>Lugar de Reunión</b>	<b>Localidades participantes</b>
San Antonio de Picuroyacu	San Antonio de Picuroyacu y Centro Arenal,
Huamán Urco	Nuevo San Román, San Francisco de Pinsha, Puerto Abeja, Nuevo Iquitos, Nuevo Libertad, Oro Blanco, Cerro de Pasco, Nuevo San Juan, Huamán Urco, Nuevo Cantón, Santa Marta, Puerto Obrero, Nuevo Porvenir, Sara Isla y Flor de Agosto
Centro Fuerte	Centro Fuerte y Puerto Gen Gen
Mazán	Gamitana Cocha, Visto Bueno, Libertad, 9 de Abril y 1 de Enero

El Ministerio de Cultura realizará el acompañamiento de la mencionada entrega de acuerdos.

- Con respecto a la navegación por los ríos del Lote 198, el Contratista elaborará un Protocolo de Navegación que se regirá bajo el Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Lacustres y Fluviales. En caso se presente algún incidente, los pueblos indígenas podrán notificar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA (o la entidad de fiscalización competente), para la acción que pueda corresponder.

## **ACUERDOS NO RELACIONADOS A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA**

### **Acuerdo N° 1 - Salud**

Los pueblos indígenas se comprometen a presentar a la Entidad Promotora el detalle de su solicitud. La Entidad Promotora trasladará el pedido a las entidades competentes, como al Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Salud – DIRESA) para que sea evaluada su viabilidad, respecto a:

- Infraestructura en salud (construcción de establecimiento de salud en la zona).
- Equipamiento a los establecimientos de salud (ambulancia fluvial y medicinas),
- Ser beneficiarios de las campañas de salud.

La Entidad Promotora coordinará una reunión con los representantes de los pueblos indígenas (2 representantes por grupo: Momón, Amazonas, Mazán, Bajo Napo y Medio Napo-en total 10), Ministerio de Cultura y la Dirección Regional de Salud-DIRESA para realizar el mencionado traslado de los pedidos en salud de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas manifiestan que estos pedidos sean de estricto cumplimiento.

La Entidad Promotora remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas consultados, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este acuerdo será realizado por parte de la entidad promotora luego de la Etapa de Decisión en un plazo de hasta 60 días.

## Acuerdo N°2 - Educación

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani, y Kichwa relacionadas a aspectos de educación intercultural, los representantes de la entidad promotora y de los pueblos indígenas llegaron a los siguientes acuerdos, para que sea evaluada su viabilidad:

- La Entidad Promotora trasladará a las entidades competentes del Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL) y del Ministerio de Educación (Instituto Nacional de Infraestructura Educativa-INFES) las solicitudes relacionadas a la infraestructura en educación para su respectiva evaluación.
- La Entidad Promotora trasladará a las entidades competentes del Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL) y del Ministerio de Educación (Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC) las solicitudes relacionadas a la obtención de financiamiento para capacitaciones técnicas y superiores, para su evaluación. Asimismo, existe la opción que los pueblos indígenas incluyan estas solicitudes en convenios, que por diferentes razones, podrían negociar con el Contratista. De ser el caso de firmarse estos convenios deberán ser enviados a Perupetro para su seguimiento.
- La Entidad Promotora trasladará solicitud de contar con profesores bilingües y con material bilingüe a la Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL y al Ministerio de Educación.

La Entidad Promotora coordinará una reunión con los representantes de los pueblos indígenas (2 representantes por grupo: Momón, Amazonas, Mazán, Bajo Napo y Medio Napo-en total 10), Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL) para realizar el mencionado traslado de los pedidos en educación de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas manifiestan que estos pedidos sean de estricto cumplimiento.

La Entidad Promotora remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas consultados, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este acuerdo será

realizado por parte de la entidad promotora luego de la Etapa de Decisión en un plazo de hasta 60 días.

#### **Acuerdo N°3 – Transportes y comunicaciones**

La Entidad Promotora trasladará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la solicitud respecto a la instalación de redes de telefonía fija, móvil (celular) e Internet para que sea evaluada su viabilidad.

La Entidad Promotora coordinará y remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este compromiso será realizado luego de la Etapa de Decisión, por parte de la entidad promotora, en un plazo de hasta 60 días.

Para atender las solicitudes de embarcaciones fluviales y de furgonetas, existe la opción que los pueblos indígenas incluyan estas solicitudes en convenios, que por diferentes razones, podrían negociar con el Contratista. De ser el caso de firmarse estos convenios deberán ser enviados a PERUPETRO para su seguimiento.

#### **Acuerdo N°4 – Proyectos productivos**

Los pueblos indígenas se comprometen a presentar a la Entidad Promotora el detalle de su solicitud con respecto a proyectos productivos. La Entidad Promotora trasladará el pedido a las entidades competentes, como a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA) y de Producción (DIREPRO) para que sea evaluada su viabilidad.

La Entidad Promotora coordinará y remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este compromiso será realizado luego de la Etapa de Decisión, por parte de la entidad promotora, en un plazo de hasta 60 días.

Los pueblos indígenas del Área del Contrato del Lote 198 podrán negociar con la empresa Contratista la suscripción de convenios para promover el desarrollo de

proyectos productivos durante el desarrollo de las operaciones. De ser el caso de firmarse estos convenios deberán ser enviados a Perupetro para su seguimiento.

Los pueblos indígenas se comprometen a presentar a sus gobiernos locales respectivos las propuestas de proyectos productivos, para que éstos sean gestionados ante FONCODES para su evaluación. La Entidad Promotora y el Ministerio de Cultura se comprometen a hacer seguimiento de la gestión del gobierno local ante FONCODES, así como a hacer seguimiento de la evaluación por FONCODES del proyecto presentado. En caso de los proyectos seleccionados por FONCODES, los pueblos indígenas se comprometen a conformar sus Núcleos Ejecutores y a todas aquellas obligaciones que correspondan para viabilizar los proyectos.

#### **Acuerdo N° 5 - Otros**

La Entidad Promotora y los pueblos indígenas en relación a otras necesidades planteadas por los pueblos indígenas llegaron a los siguientes acuerdos:

- La Entidad Promotora se compromete a trasladar la solicitud de sistema de agua potable, de disposición de excretas, y de instalación de rellenos sanitarios al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a los gobiernos locales para que sea evaluada su viabilidad.
- La Entidad Promotora se compromete a trasladar la solicitud de realización de campañas de concientización de manejo y disposición de residuos sólidos al Ministerio del Ambiente para que sea evaluada su viabilidad. Perupetro se compromete en lo que le corresponda a realizar la capacitación correspondiente sobre la preservación del medio ambiente.
- La Entidad Promotora trasladará a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto las solicitudes para la electrificación de las comunidades para que sea evaluada su viabilidad.

La Entidad Promotora coordinará y remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este acuerdo será realizado luego de la Etapa de Decisión, por parte de la entidad promotora, en un plazo de hasta 60 días.

En la reunión de Diálogo participaron diez (10) representantes acreditados, siendo dos (02) del pueblo indígena Murui Muinani y ocho (08) del pueblo Kichwa. Asimismo, participaron seis (06) asesores elegidos por los mismos pueblos, el Viceministerio de Interculturalidad como asistente técnico y la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas como observador. También participaron dos (02) intérpretes registrados de las lenguas Kichwa y Murui muinani respectivamente.

El Acta de Consulta del Lote 198 fue suscrita con fecha 08 de Agosto de 2015 por parte de los representantes acreditados de los pueblos, así como por Carlos Vives Suárez, por parte de PERUPETRO y por parte de la Entidad Promotora, Martín Sánchez Canales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos – DGAAE. (Anexo H)

#### 4.8. Etapa de Decisión

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785, *“La decisión final sobre la aprobación de la medida legislativa o administrativa corresponde a la entidad promotora (...)”*<sup>3</sup>. La entidad promotora es la *“Entidad pública responsable de dictar la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta en el marco establecido por la Ley y el Reglamento (...)”*<sup>4</sup>. Las entidades promotoras son, entre otros, los Ministerios, a través de sus órganos competentes.

La primera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 237-2015, complementaria a la Resolución Ministerial N° 209-2015, señala que *“Dentro del término de cinco (5) meses contados a partir de la emisión de la presente norma, PERUPETRO S.A., bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, continuará con los procesos de consulta previa iniciados en los Lotes 165, 181, 190, 191, 192, 197 y 198”* (resaltado agregado).

Según lo indicado, corresponde al Ministerio de Energía y Minas (entidad promotora) la Etapa de Decisión del proceso de Consulta Previa del Lote 198.

<sup>3</sup> Artículo 23°.

<sup>4</sup> Literal g) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

## V. CONCLUSIONES

- Las primeras seis etapas del proceso de Consulta Previa del Lote 198, ejecutado por PERUPETRO S.A. bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (entidad promotora) con los pueblos indígenas Awajun, Shawi, Wampis y Cocama-Cocamilla del ámbito del Lote 198, se han realizado cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- Cada una de las etapas del proceso de Consulta Previa se realizaron con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- En la reunión de Diálogo, quedaron consensuados de manera conjunta con los pueblos indígenas siete (07) acuerdos que están relacionadas con la medida administrativa.
- De los pedidos de los pueblos indígenas, se establecieron las acciones a desarrollar sobre cinco (05) compromisos que no están relacionadas con la medida consultada en temas de educación, salud, educación, transportes y comunicaciones, proyectos productivos y otros, las cuales se encuentran contenidas en el Acta de Consulta.
- La séptima y última etapa del proceso de Consulta Previa del Lote 198 "Etapa de Decisión" corresponde a la entidad promotora (Ministerio de Energía y Minas), de acuerdo a lo establecido Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

## VI. RECOMENDACIÓN

- Enviar el presente informe al Ministerio de Energía y Minas para la ejecución de la Etapa de Decisión.

## VII. ANEXOS

- A. Cuadro de localidades con presencia de Pueblos Indígenas
- B. Cuadro de Derechos Colectivos y Afectaciones
- C. Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM y Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM
- D. Plan de Consulta del Lote 198
- E. Adenda del Plan de Consulta del Lote 198
- F. Publicación de los Planes de Consulta en el portal
- G. Actas de Evaluación Interna
- H. Acta de la Consulta Previa del Lote 198



Ingrid Arotoma Rojas

Coordinador de Consulta Previa II



V°B°

Carlos Vives Suárez

Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitaria (e)

## **Anexo A**

### **Población Indígena Identificada en el ámbito del Lote 198**

Nº	Nombre	Condición	Pueblo Indígena	Federación validada en campo
1	San Antonio de Picuro Yacu	Comunidad Nativa (Titulada)	Murui-muinani	FECONARINA Y FEMIAL <sup>1</sup>
2	Centro Arenal	Comunidad Nativa (Titulada)		
3	Centro Fuerte	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwa del Tigre	
4	Puerto Gen Gen	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwa del Pastaza	
5	1° de Enero	Caserío		
6	Gamitana Cocha	Caserío		
7	Visto Bueno	Caserío		
8	Libertad	Comunidad Campesina (sin título)		
9	9 de Abril	Caserío		
10	Huamán Urco	Comunidad Campesina (Titulada)		
11	Nuevo Cantón	Caserío		
12	Santa Marta	Caserío		
13	Puerto Obrero	Caserío		
14	Nuevo Porvenir	Caserío		
15	Sara Isla	Comunidad Nativa (Titulada)		
16	Flor de Agosto	Comunidad Nativa (Reconocida)		
17	Puerto Abeja	Comunidad Nativa (Reconocida)		
18	Nuevo Iquitos	Comunidad Nativa		
19	Nueva Libertad	Comunidad Nativa (Reconocida)		
20	Oro Blanco	Comunidad Nativa (Reconocida)		
21	Cerro de Pasco	Comunidad Nativa (Reconocida)		
22	Nuevo San Juan	Comunidad Nativa		
23	Nuevo San Román	Comunidad Campesina		
24	San Francisco de Pinsha	Comunidad Nativa (Reconocida)		

<sup>1</sup> Los representantes acreditados del pueblo Murui-muinani, manifestaron en la reunión de Diálogo Intercultural que no se sienten representados con las federaciones FECONARINA y FEMIAL.

**Anexo B**  
**Cuadro de derechos colectivos y afectaciones**

### Cuadro de derechos colectivos y afectaciones

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLORACIÓN	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía / Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)		
	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 2 a 5 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos.
		Al uso de los recursos naturales	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 2 a 5 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.
		A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento con personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 2 a 5 meses) se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.

		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 2 a 5 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.
Perforación exploratoria		A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 8 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.
		A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 8 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 8 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.
	Perforación de desarrollo / facilidades de producción / instalación de baterías	A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).

	A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
	A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
	A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
	A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la explotación, el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse por el desarrollo de la actividad.

**Anexo C**

**Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM y Resolución  
Ministerial N° 237-2015-MEM/DM**



DGE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERIBERTO PEREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

No. 209-2015-MEM/DM

Lima, 4 de mayo 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se desarrolló el contenido, los principios rectores y el procedimiento para llevar a cabo la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, frente a medidas legislativas o administrativas que puedan afectar de manera directa sus derechos colectivos;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, dispone que son entidades promotoras, aquellas entidades públicas responsables de dictar medidas legislativas o administrativas que serán objeto de consulta, estableciendo que se encuentran en tal definición, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y los Organismos Públicos, a través de sus órganos competentes;

Que, para el cumplimiento del artículo 26º del Decreto Supremo N° 001-2012-MC y a fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la consulta previa, cada entidad promotora deberá definir los procedimientos administrativos en los que será aplicable el proceso de consulta previa, el órgano de línea competente y la oportunidad en la que deberá ser realizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM-DM se aprobaron los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en que será realizada y la Dirección a cargo para actividades de hidrocarburos y electricidad, los cuales fueron detallados en dicha Resolución Ministerial. Sin embargo se ha visto por conveniente, modificar de los órganos a cargo de los procesos de consulta previa;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, y de acuerdo al literal h) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección a cargo, los mismos que se detallan a continuación:

**HIDROCARBUROS**

Procedimiento Administrativo	Oportunidad del proceso de consulta	Dirección a cargo
Concesión de transporte de hidrocarburos por ductos.	Antes de otorgar la concesión.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Concesión de distribución de gas natural por red de ductos.	Antes de otorgar la concesión.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Modificación de la Concesión (sólo si se trata de ampliación).	Antes de otorgar la modificación.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal.	Antes de otorgar la autorización.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal (sólo si se	Antes de otorgar la modificación de la autorización.	Dirección General de Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA  
JORGE HERCILIO PEREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

No. 209-2015-MEM/DM

trata de ampliación de terreno para la operación del ducto).		Energéticos
Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.	Antes de emitir el Decreto Supremo.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Informe Técnico Favorable para la instalación de Plantas de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y Estaciones de Servicio.	Previo a la emisión de la autorización.	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

## ELECTRICIDAD

Procedimiento Administrativo	Oportunidad del proceso de consulta	Dirección a cargo
Otorgamiento de concesión definitiva de generación, transmisión y distribución.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Otorgamiento de Concesión Rural.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Modificación de concesión definitiva de generación y transmisión (sólo si implica ocupación de nuevas áreas).	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Otorgamiento de Autorización de generación termoeléctrica.	Antes de la autorización	Dirección General de Asuntos Ambientales

		Energéticos
Otorgamiento de Autorización para exploración de recursos geotérmicos.	Antes de la autorización	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Otorgamiento de Concesión para explotación de recursos geotérmicos.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

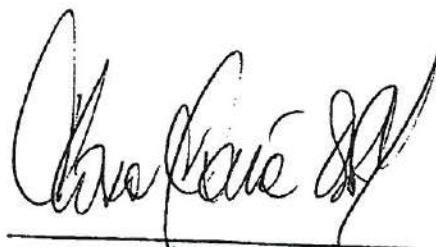
#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** La Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas deberá brindar el apoyo requerido a los órganos de línea en el procedimiento de consulta previa.

**Segunda.-** La Dirección General de Hidrocarburos y la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, y PERUPETRO S.A., deberán apoyar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos en el procedimiento de consulta previa.

**Tercera.-** Los procesos de consulta previa que hayan sido iniciados por la Dirección General de Hidrocarburos y la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, y por PERUPETRO S.A. antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, serán asumidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Regístrate y comuníquese.



**ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS**  
Ministra de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

No. 237-2015-MEM/DM

Lima, 13 mayo 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se desarrolló el contenido, los principios rectores y el procedimiento para llevar a cabo la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, frente a medidas legislativas o administrativas que puedan afectar de manera directa sus derechos colectivos;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, dispone que son entidades promotoras, aquellas entidades públicas responsables de dictar medidas legislativas o administrativas que serán objeto de consulta, estableciendo que se encuentran en tal definición la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y los Organismo Públicos, a través de sus órganos competentes;

Que, para el cumplimiento del artículo 26º del Decreto Supremo N° 001-2012-MC y a fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la consulta previa cada entidad promotora deberá definir los procedimientos administrativos a los que será aplicable el proceso de consulta previa, el órgano de línea competente y la oportunidad en la que deberá ser realizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM se aprobaron los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en que será realizada y la Dirección a cargo para actividades de hidrocarburos y electricidad, los cuales fueron detallados en dicha Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM se modificaron los órganos a cargo de los procesos de consulta previa aprobándose los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en que será realizada y la Dirección a cargo para actividades de Hidrocarburos y Electricidad, siendo esta última la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos;

Que, mediante las disposiciones complementarias segunda y tercera de dicha Resolución Ministerial respectivamente, se estableció el apoyo que la Dirección General de Hidrocarburos, la Dirección General de Electricidad y PERUPETRO S.A. brindarán a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos en los procedimientos de consulta previa correspondientes; así como, los que serán asumidos por ésta antes de su entrada en vigencia;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos de consulta previa en trámite respecto de ciertos lotes, se ha visto por conveniente efectuar algunas precisiones respecto de la entidad a cargo de su realización;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y de acuerdo al literal h) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-em, LA ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Incluir las Disposiciones Complementarias Transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de acuerdo al siguiente texto:

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

*"Primera: Dentro del término de cinco (5) meses contados a partir de la emisión de la presente norma, PERUPETRO S.A., bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, continuará con los procesos de consulta previa iniciados en los Lotes 165, 181, 190, 191, 192, 197 y 198".*

*"Segunda: En virtud de la segunda disposición complementaria de la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, PERUPETRO S.A. brindará apoyo de carácter técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos en los procesos de consulta previa luego de culminado el plazo establecido en la primera disposición complementaria transitoria de la presente resolución, previo a ello, se deberán determinar las actividades de apoyo técnico que brindará la referida empresa pública mediante un convenio de colaboración institucional con el Ministerio de Energía y Minas".*

Regístrate y comuníquese.



---

**ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS**  
**Ministra de Energía y Minas**

**Anexo D**  
**PLAN DE CONSULTA**



Presidente

Presidente

## PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 198

### PRESENTACIÓN

El presente documento llamado Plan de Consulta del Lote 198, contiene información sobre la metodología que PERUPETRO aplicará en las 7 etapas del proceso de Consulta Previa, así como las fechas y lugares que programaran junto con el pueblo indígena Murui-Muinani, Kichwua de Tigré, Kichwua del Pastaza y Kichwa del Napo para el desarrollo de las siguientes etapas.

PERUPETRO, como entidad promotora tiene que entregar el "Plan de Consulta" y la "Medida Administrativa" a las organizaciones indígenas durante la etapa de Publicidad de la Medida; razón por la que organiza la "Reunión Preparatoria" para presentar una propuesta del Plan de Consulta al pueblo indígena Murui-Muinani, Kichwua y finalmente consensuarlo.

A continuación, se describe el Plan de Consulta.

### I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA, ¿QUÉ ES LA CONSULTA PREVIA?

La Consulta Previa es un derecho que tienen los Pueblos indígenas u originarios, de expresar sus opiniones respecto a cómo pudieran ser afectados sus derechos colectivos mediante la ejecución de una medida administrativa o legislativa.

### II. FINALIDAD DE LA CONSULTA, ¿PARA QUÉ SE REALIZA LA CONSULTA PREVIA?

La finalidad de la Consulta Previa, es llegar a través del dialogo, acuerdos o consentimientos, relacionados a la Medida Administrativa, entre los Pueblos Indígenas y PERUPETRO mediante un diálogo intercultural y de buena fe. Dichos acuerdos o consentimientos, son de obligatorio cumplimiento por las partes.

Estos acuerdos o consentimientos se definen en la Etapa 6. Diálogo Intercultural, durante el cual, tanto los Pueblos Indígenas como PERUPETRO pueden presentar sus propuestas.

### III. MEDIDA A CONSULTAR, ¿QUÉ ESTÁ CONSULTANDO PERUPETRO?

PERUPETRO consulta la Medida Administrativa llamada "Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia del Lote 198" (ver Anexo 1). El cual se encuentra ubicado en la región Loreto, provincia de Maynas, distritos Napo, Mazán, Alto Nanay y Punchana (ver Anexo 2). Y consulta, a todos los pueblos indígenas que se encuentren dentro del Lote 198.

### IV. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA, ¿QUIÉNES PARTICIPAN DE LA CONSULTA PREVIA?

Dentro del proceso de consulta previa, existen dos actores principales: los pueblos indígenas y la entidad promotora. Los consultados serán todos los pueblos indígenas que se encuentren dentro del ámbito del Lote 198 y la entidad promotora, la encargada de consultar, será PERUPETRO.



Presidente de la Amazonia

François Gómez Vargas

Presidente





Puesto que el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM delegó a PERUPETRO la realización de la Consulta Previa, ante dicha medida.

Además, existen otros actores como el Viceministerio de Interculturalidad, el Ministerio de Energía y Minas y la Defensoría del Pueblo.

#### CUADRO 001. ACTORES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y RESPONSABILIDADES

Actor	Responsabilidades
PERUPETRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identifica a los pueblos indígenas que deben ser consultados y a las organizaciones representativas que se encuentran dentro del ámbito del Lote 198.</li> <li>Brinda información clara a los Pueblos Indígenas sobre las posibles afectaciones o consecuencias del proyecto que se está consultando.</li> <li>Brinda información en la lengua indígena de los pueblos consultados.</li> <li>Garantiza la logística para el proceso de Consulta Previa.</li> </ul>
Pueblos Indígenas Murui-Muinani y Kichwua del Lote 198	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicita y recibe información durante todo el proceso de consulta previa.</li> <li>Revisa y analiza la propuesta de PERUPETRO (medida administrativa), planteando propuestas sobre cómo cuidar y proteger sus derechos colectivos, durante la posible ejecución de actividades de búsqueda de petróleo y gas en el Lote 198.</li> <li>Elige a sus delegados (representantes acreditados) para que los representen durante el Diálogo Intercultural con PERUPETRO.</li> </ul>
Viceministerio de Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a PERUPETRO durante el proceso.</li> </ul>
Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puede dar fe del adecuado desarrollo del proceso de Consulta Previa.</li> </ul>
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa la adecuada ejecución del proceso de consulta previa.</li> <li>Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.</li> </ul>

#### CUADRO 002. ROLES DE ACTORES PRINCIPALES

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Busca conseguir un ambiente de respeto y tolerancia durante las reuniones con PERUPETRO, para que todos los participantes manifiesten sus opiniones y dudas con libertad y confianza.</li> </ul>
Intérprete	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de la información brindada en las distintas etapas del proceso.</li> </ul>
Representante	<ul style="list-style-type: none"> <li>Miembro representante (delegado) del Pueblo Indígena.</li> </ul>

Acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Da a conocer las propuestas de su pueblo y participa del Diálogo Intercultural con PERUPETRO en busca de acuerdos.</li> </ul>
Asesores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindan recomendaciones a los pueblos indígenas en el proceso de consulta, según se requiera. No tienen voz ni voto.</li> <li>Estará acreditado por los pueblos indígenas consultados, a través de un documento.</li> </ul>

## V. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

### Etapa 1. Identificación de la Medida Administrativa a consultar - ¿qué se consulta?

PERUPETRO tiene una propuesta para los pueblos indígenas llamada "Lote 198" en la que se cree que puede haber petróleo o gas. Y para determinar ello, una empresa vendría a hacer estudios dentro de la extensión del Lote y en caso de encontrar el recurso, lo extraería.

Como la llegada de la empresa podría producir cambios en la vida de los pueblos indígenas y en sus derechos: como la tierra y territorio, el acceso a los recursos naturales, en la identidad cultural, las costumbres y otros más; PERUPETRO, se encarga de brindar la mayor información sobre lo que podría ocurrir con la llegada de la empresa y también sobre la forma de proteger el territorio de los pueblos indígenas, los ríos, las cochas, las colpas, los árboles, los animales, y sobre todo el respeto hacia la cultura de los pueblos.

Puesto que solo con información clara y anticipada puede realizarse el diálogo, para lograr acuerdos sobre la ejecución de las actividades de búsqueda de petróleo y gas, con respeto y de acuerdo con los Pueblos Indígenas.

En el Anexo 3, PERUPETRO describe de manera anticipada las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el Lote 198, que podrían ocurrir por la realización de las actividades de búsqueda y producción de hidrocarburos.

### Etapa 2. Identificación de los pueblos indígenas a ser consultados - ¿a quién se consulta?

Es responsabilidad de PERUPETRO identificar a los Pueblos Indígenas que se encuentran en el Lote 198. Para ello, sus especialistas buscan información georeferenciada en gabinete para contrastarla con la información que se recaben de las Reuniones Previas. En estas reuniones, PERUPETRO junto con las Federaciones contrastan la presencia de localidades que cuenten con población indígena.

En el Lote 198, la Reunión Previa a la Identificación de Pueblos Indígenas se llevó a cabo el 07 de noviembre del 2014 en la Oficina Descentralizada de Iquitos - PERUPETRO. Despues de dicha reunión, PERUPETRO acompañado del Viceministerio de Interculturalidad y los representantes de las Federaciones ingresaron a campo a aplicar los instrumentos de identificación (mapa parlante, entrevista y ficha comunal) del 28 de noviembre al 05 de diciembre del 2014. Dándose por identificado a los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwua, dentro del ámbito del Lote 198.

En el Anexo 4, se encuentra el cuadro de las poblaciones indígenas que fueron identificadas con la visita a las diferentes localidades.

Como se realizarán las siguientes actividades?

Capacitación a Intérpretes y Traductores

La capacitación a intérpretes y traductores consiste en enseñar a los intérpretes y a los traductores los términos aplicados durante el proceso de Consulta Previa y también materiales que refuerzan este conocimiento, para que al momento que ejerzan la interpretación o traducción en las siguientes etapas, se desenvuelvan con mayor facilidad.

Reunión Preparatoria

Luego de identificar qué se consulta y a quién se consulta, PERUPETRO debe coordinar, con los Pueblos Indígenas identificados y sus representantes, sobre la ejecución (fecha y lugar) de las otras etapas de la Consulta Previa, a esto se llama Reunión Preparatoria.

Los acuerdos logrados sobre las siguientes etapas a ejecutar de la Consulta Previa, se describen en el presente documento, llamado "Plan de Consulta". En el cual se detalla que PERUPETRO, realizó la "Reunión Preparatoria" los días 06 y 07 de febrero del 2015 en el local Kanatari, ubicado en la calle Juan José Bardales Chuquipiondo N° 420, distrito Punchana.

El detalle de los participantes y la ejecución de la reunión preparatoria, consta en el Acta de la reunión que se encuentra en el Anexo 5 del presente documento.

Elección de Representantes Acreditados

Los pueblos indígenas deben elegir a sus representantes y acreditarlos mediante acta de elección. Los representantes acreditados para el proceso de consulta serán quienes llevarán la voz y las propuestas del Pueblo Indígena durante la ejecución del Diálogo Intercultural.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Consulta previa, los representantes acreditados deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Ser persona natural y miembro del Pueblo Indígena del Lote 198 que lo elige
- 2) Ser elegido conforme a los usos y costumbres del pueblo indígena.

PERUPETRO, ofrece apoyo logístico al Pueblo Indígena Murui-Muinani y Kichwua del Lote 198, para que elija a sus Representantes acreditados para contar con su presencia oportuna durante las siguientes etapas del proceso de consulta y a la vez, se encuentren informados y preparados para el diálogo intercultural. De esta manera se garantiza que la Consulta se esté realizando teniendo en cuenta los principios que dicta la Ley.

Para que PERUPETRO conozca de manera formal quienes serán los Representantes Acreditados en el diálogo intercultural, en cada lugar que se haga la elección, deberán escribir el Acta de la

Reunión de elección de los Representantes Acreditados. En esta acta, también se debe designar a los asesores.

Actividad: Elección de Representantes Acreditados

Fecha: 14/03/15

Lugares: Centro Fuerte, Libertad, Mazán y Puerto Abeja.

Pueblo Indígena	Fecha	Nº de representantes a elegir	Lugar	Participantes	Federación	
Murui-Muinani	14/03/15	2	Centro Fuerte	San Antonio de Picuruyacu 5	FECONARINA y FEMIAL	
Kichwua del Pastaza				Centro Arenal 5		
Kichwua del Tigre		1		Puerto Gen Gen 4	Sin federaciones	
Kichwua del Napo				Centro Fuerte 4		
Kichwua del Napo		2	Libertad	1° de Enero 4		
				Gamitana Cocha 4		
				Visto Bueno 4		
				Libertad 4		
				9 de Abril 4		
		2	Mazán	Huamán Urco 4	Sin federación	
				Nuevo Cantón 4		
				Santa Martha 4		
				Puerto Obrero 4		
				Nuevo Porvenir 4		
Kichwua del Napo	14/03/15	2	Puerto Abeja	Flor de Agosto 4	Norman	
				Sara Isla 4		
				Puerto Abeja 4		
				Cerro de Pasco 4		
				Nuevo Iquitos 4		
Kichwua del Napo	14/03/15	2	Puerto Abeja	Nueva 4	Norman	


Libertad

Oro Blanco

4

San Juan

4

### Etapa 3. Publicidad

En la tercera etapa, PERUPETRO debe hacer entrega a los representantes de los Pueblos Indígenas del Plan de Consulta y la Medida Administrativa. Así mismo, PERUPETRO debe publicar en su portal institucional el Plan de Consulta.

Etapa/ Actividad	Fecha	Lugar	Participantes
Publicidad de la medida	14 al 20/04/15	Comunidades nativas, comunidades campesinas y caseríos	22 localidades

Para la etapa de Publicidad, PERUPETRO ingresa a cada una de las comunidades en las cuales identificó pueblos indígenas y les entrega el "Plan de Consulta y la Medida Administrativa" tanto en el idioma Murui-Muinani, Kichwua y castellano. Además aprovecha esa visita para resolver las dudas que tuvieron los consultados y a la vez recoge las Actas de designación de los Representantes Acreditados, en las comunidades donde se realizaron las reuniones de elección.

A partir de la Etapa de Información hasta la Etapa de Diálogo Intercultural se empiezan a contar los 120 días calendario para el desarrollo de las siguientes etapas de consulta (ver Anexo 6), del detalle de los Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 198.

### Etapa 4. Información

En esta etapa, PERUPETRO brinda información más detallada a los pueblos indígenas y sus representantes sobre las posibles implicancias y consecuencias de las actividades de búsqueda y/o extracción de hidrocarburos del Lote 198.

En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

#### Primera Actividad

Mensajes radiales:

Fechas: del 27/05 al 15/06/15

Radioemisoras: Radio "La Ribereña", Radio "Fantasía" y Radio "La Voz de la Selva"

La transmisión se realizará en la mañana y la noche.

#### Segunda Actividad

01 Taller Informativo para los pueblos Murui - Muinani, Kichwua del Tigre, Kichwua del Pastaza y Kichwua del Napo.

Lugar: Mazán  
Fecha: del 16 al 18/06/15

Pueblo Indígena	Lugar	Fecha	Participantes	Federación
Murui-Muinani			San Antonio de Picuruyacu 3	FECONARINA y FEMIAL
Kichwua del Pastaza			Centro Arenal 3	
Kichwua del Tigre			Puerto Gen Gen 3	Sin federaciones
Mazán	16 al 18/06/15		Centro Fuerte 3	
Kichwua del Napo			1º de Enero 3	
			Gamitana Cocha 3	
			Visto Bueno 3	
			Libertad 3	
			9 de Abril 3	
			Huamán Urco 3	
			Nuevo Cantón 3	
			Santa Martha 3	
			Puerto Obrero 3	
			Nuevo Porvenir 3	
			Sara Isla 3	
			Cerro de Pasco 3	
			Puerto Abeja 3	
			Nuevo Iquitos 3	
			Nueva Libertad 3	
			Oro Blanco 3	
			Flor de Agosto 3	
			San Juan 3	

#### Preguntas o aclaraciones

Durante el desarrollo de todo el proceso de Consulta Previa, los Pueblos Indígenas pueden realizar preguntas o consultas a PERUPETRO, a través de los siguientes mecanismos:

Llamadas telefónicas: (065) 221332, (01) 2061800 anexo 8884

Comunicación escrita por vía electrónica: [jasolin@perupetro.com.pe](mailto:jasolin@perupetro.com.pe), [lnilla@perupetro.com.pe](mailto:lnilla@perupetro.com.pe)

Comunicación escrita por vía regular: Av. Yavarí N° 335, Of. 42 – Iquitos.

Todas las consultas serán dirigidas en atención del señor José Antonio Soplín Ríos, coordinador de la Oficina Descentralizada de Iquitos.

### Etapa 5. Evaluación Interna

En la quinta etapa, los Pueblos Indígenas, sus representantes y asesores deben revisar y analizar la información brindada por PERUPETRO durante todo el proceso de consulta.

Los Pueblos Indígenas deben hacer propuestas a PERUPETRO, sobre la manera de cuidar y proteger sus derechos colectivos durante la posible ejecución de las actividades de búsqueda y extracción de hidrocarburos.

El análisis y las propuestas de los Pueblos Indígenas deben ser entregados a PERUPETRO mediante un documento escrito y firmado por los participantes. Todas las propuestas y aportes de los Pueblos Indígenas serán consideradas en la etapa de diálogo.

- Actividad: Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas
- Fechas: 20 y 21/07/15

ETAPA/ ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES		FEDERACIONES
			Localidad	Nº	
Evaluación Interna	20 y 21/07/15	Centro Arenal	San Antonio de Picuruyacu	6	FECONARINA y FEMIAL
			Centro Arenal	6	
			Centro Fuerte	5	
			Puerto Gen Gen	5	
			1º de Enero	4	
		1º de Enero	Gamitana Cocha	4	Sin federación
			Visto Bueno	4	
			Libertad	4	
			9 de Abril	4	
			Huamán Urco	4	
Huamán Urco		Huamán Urco	Nuevo Cantón	4	Normas 3º
			Santa Martha	4	
			Puerto Obrero	4	
			Nuevo Porvenir	4	

Nuevo San Juan

Sara Isla	4
Flor de Agosto	4
Puerto Abeja	4
Nuevo Iquitos	4
Nueva Libertad	4
Oro Blanco	4
Cerro de Pasco	4
Nuevo San Juan	4

#### Entrega de resultados

Los representantes que realizaron la Evaluación Interna, harán entrega de los resultados de su evaluación al representante de PERUPETRO el 22/07 en Humán Urco y Nuevo San Juan y el 23/07 en 1° de Enero y Centro Arenal.

#### 6. Dialogo

El diálogo se realiza sobre los aspectos importantes de la propuesta de PERUPETRO (Medida Administrativa), sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos presenten, luego de la evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la propuesta de PERUPETRO (Medida Administrativa) objeto de consulta.

Los acuerdos logrados entre PERUPETRO y los pueblos indígenas son de carácter obligatorio para ambas partes.

Los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta.

Etapa/ Actividad	Fecha	Lugar	Participantes	
			Instituciones	Nº
Diálogo Intercultural	08 al 10/09/15	Iquitos	Los Representantes Acreditados	10

Etapa 7. Decisión

PERUPETRO es responsable de tomar una decisión sobre el proyecto de Lote 108. La decisión tomada debe estar debidamente motivada y debe considerar los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

El cronograma, en el cual se distinguen los plazos de las etapas del proceso de consulta del Lote 108, se muestran en el Anexo N° 7. Los plazos en los que se desarrolla cada etapa se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

## VI. ENFOQUES Y PRINCIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

- Enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas se propiciará la participación de mujeres.
- Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.
- Enfoque Intercultural:** En las diversas etapas del proceso de consulta, se considerará la traducción a las lenguas indígenas la información escrita y oral, con el fin de facilitar la comprensión y los alcances de la propuesta (medida) por parte de los pueblos indígenas involucrados.

**Principio de Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa o anterior a la toma de decisión de la entidad promotora.

- Principio de Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla respetando las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- Principio de Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo.

**Principio de Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.

**Principio de Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a los pueblos indígenas conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida objeto de consulta.

- **Principio de Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.

- **Principio de Información oportuna:** Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir toda la información necesaria para manifestar su punto de vista debidamente informados, sobre la medida a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta.

#### ANEXOS

Anexo 1. Medida Administrativa "Decreto de Presupuesto que aprueba el Contrato de Licencia del Lote 198".

Anexo 2. Mapa del Lote 198.

Anexo 3. Posibles afectaciones a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el Lote 198.

Anexo 4. Poblaciones indígenas que fueron identificadas en el Lote 198.

Anexo 5. Acta de Reunión Preparatoria.

Anexo 6. Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 198.

Anexo 7. Cronograma de las siguientes Etapas de Consulta Previa del Lote 198.

Anexo 8. Glosario de términos sobre Hidrocarburos y Consulta Previa.

M.D.M

Alvarado

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

Anexo 1. Medida Administrativa. Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia del Lote

198 - LOTE 198 - CENTRO RÍO NEGRO

Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo

Proyecto  
DECRETO SUPREMO No. ....-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6º del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10º del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11º del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 198 <<Nº de Lote 198>>;

Que, el Artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 198 <<Nº de Lote 198>>, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo \*\*\*\*\*, de \*\* de \*\*\*\* del 20\*\*, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 198, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

Que, por otra parte, el Artículo 20º del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63º y 66º del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8º y 9º) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-Del Lote 198 objeto del Contrato**

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 198 <<Nº de Lote 198>>, ubicado entre las Provincias de <<Detallar>>; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 198 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2º.-De la Aprobación del Contrato**

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 198 <<Nº de Lote 198>>, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63º y 66º del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

**Artículo 3º.- De la Autorización para suscribir el Contrato**

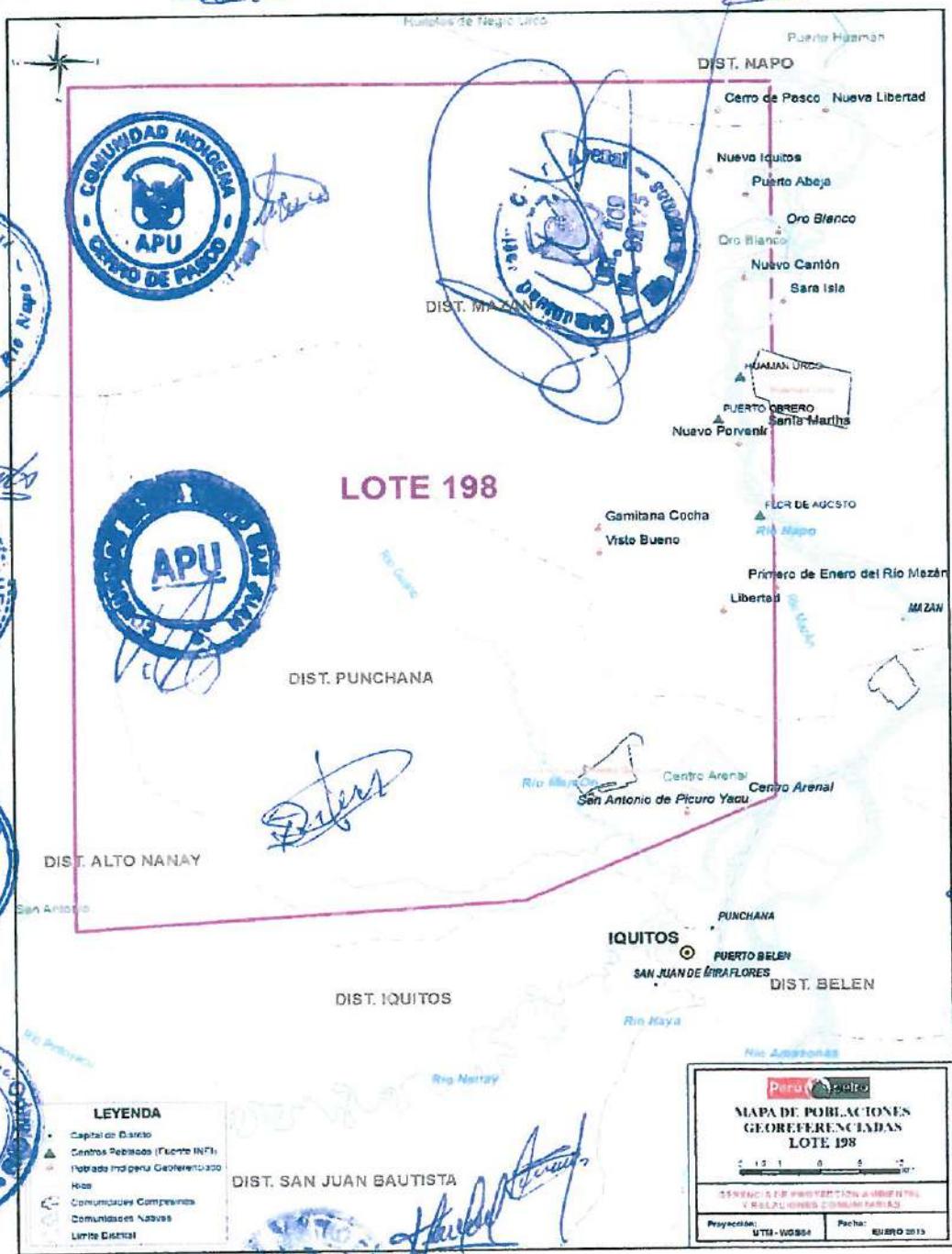
Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 198 <<Nº de Lote 198>>, aprobado por el presente Decreto Supremo.

**Artículo 4º.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ... días del mes de del año dos mil ...

Anexo 2. Mapa del Lote 198



ANEXO 3. Posibles afectaciones a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el Lote 198.

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLORACIÓN	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	<i>Leal</i>
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	<i>V. Vey</i>
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	<i>Comunidad Indígena Ucayali</i>
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
	Todas las actividades siguientes requieren contar con Estudio de Impacto Ambiental (EIA)		
	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)

			<p>Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.</p>
		<p>A conservar sus costumbres</p> 	<p>Producto del relacionamiento del personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales.</p>
		<p>A la salud intercultural</p>	<p>Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.</p>
		<p>A la tierra y el territorio</p>	<p>Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.</p>
		<p>Perforación exploratoria</p>	<p>A conservar sus costumbres</p>
		<p>A la salud intercultural</p>	<p>Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas.</p>
		<p>EL PROYECTO</p>	<p>Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.</p>

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLORACIÓN	Perforación de desarrollo / facilidades de producción/ instalación de baterías	<p>la tierra y el territorio</p> <p>A conservar sus costumbres</p> <p>A la identidad cultural</p>	<p>Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).</p> <p>Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena.</p> <p>Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.</p>

	  	<p>A establecer sus prioridades de desarrollo</p>	<p>Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.</p>
		<p>A la salud intercultural</p>	<p>Los servicios o apoyos en salud que puedan proveer las empresas no contemplarían los aspectos de interculturalidad.</p>
		<p>A la educación intercultural</p>	<p>El apoyo en educación que puedan proveer las empresas podría no contemplar aspectos de interculturalidad.</p>

Anexo 4. Poblaciones indígenas que fueron identificadas en el Lote 198

Nº	Nombre	Condición	Pueblo Indígena	Federación validada en campo
1	San Antonio de Picuruyacu	Comunidad nativa (Titulada)	Murui-Muinani	FECONARINA y FEMIAL
2	Centro Arenal	Comunidad Nativa (Titulada)		FECONARINA y FEMIAL
3	Puerto Gen Gen	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwua Pastaza	
4	Centro Fuerte	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwua Tigre	
5	1° de Enero	Caserío	Kichwua Napo	
6	Gamitana Cocha	Caserío	Kichwua Napo	
7	Visto Bueno	Caserío	Kichwua Napo	
8	Libertad	Comunidad Campesina (sin título)	Kichwua Napo	
9	9 de Abril	Caserío	Kichwua Napo	
10	Huamán Urco	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwua Napo	
11	Nuevo Cantón	Caserío	Kichwua Napo	Sin federación
12	Santa Martha	Caserío	Kichwua Napo	
13	Puerto Obrero	Caserío	Kichwua Napo	
14	Nuevo Porvenir	Caserío	Kichwua Napo	
15	Sara Isla	Comunidad Nativa (Titulada)	Kichwua Napo	
16	Puerto Abeja	Comunidad Nativa (sin título)	Kichwua Napo	
17	Nuevo Iquitos	Comunidad Nativa	Kichwua Napo	
18	Cerro de Pasco	Comunidad Nativa (sin título)	Kichwua Napo	
19	Nueva Libertad	Comunidad Nativa (sin título)	Kichwua Napo	
20	Oro Blanco	Comunidad Nativa (Reconocida)	Kichwua Napo	
21	Flor de Agosto	Comunidad Nativa (Reconocida)	Kichwua Napo	
22	San Juan	Comunidad Nativa	Kichwua Napo	

**REUNIÓN PREPARATORIA PARA EL  
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 198**

Uqbar: Auditorio del Local "Casa Kanatari", Punchana - Iquitos

Eechas: 06 y 07 de Febrero 2015

Siendo las 08:15 en el auditorio – “Casa Kanatari” en la ciudad de Iquitos, Distrito Punchana, Provincia de Maynas, región Loreto, se dio inicio a la reunión preparatoria para el proceso de Consulta Previa del Lote 198, con la presencia de los representantes de las organizaciones indígenas del ámbito de dicho Lote, conforme al registro de participantes, que se adjunta a la presente acta.

La reunión inició con las palabras del facilitador, quien dio bienvenida a todos los presentes, a la vez invitó al Ing. José Antonio Soplín, coordinador de la oficina descentralizada de Iquitos - Perú Petro, para la inauguración del evento a nombre de la gerencia general.

Se presentó a los señores Felicita Tello Flores y Serafin Flores Torres, intérprete y traductor Murui - Muinani, para la interpretación del evento, a la vez se consultó a los asistentes de los pueblos si era necesario la interpretación del evento en la lengua Murui - Muinani, los que manifestaron que no era necesario la interpretación, debido a que entienden el idioma castellano.

Así mismo, hay una intervención del alcalde del Distrito de Mazán, Sr. Edward Reátegui Salas, quien participó comentando la importancia de la reunión y la coordinación del Estado con las Comunidades Nativas con respecto a la actividad hidrocarburífera.

El expositor informó que según la ley, el intérprete debe estar registrado en el Ministerio de Cultura, a la vez informó que en las siguientes Etapas se van a considerar también a intérpretes locales

Seguidamente, el facilitador dio a conocer cómo se va llevar a cabo la reunión preparatoria, el objetivo principal de la reunión, el programa y lo que espera de la reunión. Luego se dirigió a los participantes realizando la siguiente pregunta ¿Que espero de la Reunión Preparatoria? Que fue respondida por la mayoría de participantes a manera de dinámica en pequeñas cartulinas para ser de conocimiento por todos.

Posterior a eso se desarrolló la dinámica para la elaboración de las reglas de la reunión con la participación de todos los representantes indígenas, finalmente se procedió a las exposiciones y

al diálogo, el cual se desarrolló acorde con el programa y las reglas establecidas por todos los participantes.

La reunión se desarrolló siguiendo los criterios de confianza, buena fe, respeto, y transparencia, contando con la participación activa de los representantes de los pueblos indígenas y organizaciones.

Las presentaciones respecto a los alcances del derecho a la consulta, y el proceso de Consulta Previa estuvieron a cargo del Viceministerio de Interculturalidad.

Las presentaciones sobre Reunión Preparatoria, Plan de Consulta, etapas del proceso de consulta Previa, roles y actores del proceso de Consulta Previa, y la propuesta de Plan de Consulta estuvieron a cargo de PERUPETRO S.A. y los representantes del Ministerio de Cultura, conforme al programa.

A continuación se resumen las principales dudas y las intervenciones de los participantes en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

#### 1. Principales dudas:

¿Cuáles son las principales afectaciones al Medio Ambiente en las actividades de Exploración?

¿Qué pasaría si no se llega a un acuerdo con las comunidades en el proceso de Consulta Previa?

¿Quiénes son los intérpretes acreditados y quienes son los facilitadores?

¿Puede un abogado de una institución asesorar a una Comunidad?

¿Es necesario tener un asesor para el proceso de Consulta Previa?

¿Cuál es el documento de la acreditación?

¿Cuál es el tiempo de duración del representante acreditado?

Todas las preguntas fueron respondidas por representantes de Perupetro y Ministerio de Cultura.

#### Validación de los resultados en la etapa de identificación de pueblos indígenas:

En el trabajo de identificación de Pueblos Indígenas se identificaron 22 localidades con presencia Indígena, la cual fue presentada en la Reunión Preparatoria y validada por los representantes de las 21 Comunidades (San Antonio de Picuruyacu, Centro Arenal, Puerto Gen Gen, Centro Fuerte, 1° de Enero Gamitana Cocha, Visto Bueno, Libertad, 9 de Abril, Huamán Urco, Nuevo Cantón, Santa Martha, Nuevo Porvenir, Flor de Agosto, Sara Isla, Puerto Abeja, Cerro de Pasco, Nuevo Iquitos, Nueva Libertad, Oro Blanco, San Juan y Puerto Obrero), que asistieron a la Reunión Preparatoria.

- Se deja constancia que se hizo la invitación respectiva y el envío de logística al Caserío 9 de Abril, pero no se presentó ningún representante a la Reunión Preparatoria.

1. Intervenciones en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

#### ACUERDOS EN LA REUNIÓN:

##### Respecto a la elección de representantes acreditados:

Se acordó la fecha de elección de los representantes acreditados para el día 14 de Marzo del presente año.

El acta contenido la elección de los representantes acreditados y de sus asesores elegidos para la etapa de dialogo, será entregada a PERUPETRO en la etapa de publicidad, al realizar la visita a las localidades.

- Las sedes finales para la realización de la elección de los representantes acreditados de los pueblos indígenas son: Centro Fuerte, Libertad, Mazán y Puerto Abeja. De acuerdo al cuadro correspondiente que se incluye modificado en el plan de consulta aprobado.
- Se acordó que los representantes acreditados a elegir en las reuniones aprobadas serán: 10 que representan: 02 al pueblo Murui-Muinani, 01 al pueblo Kichwua del Pastaza (Puerto Gen Gen), 01 del pueblo Kichwua del Tigre (Centro Fuerte) y 06 al pueblo Kichwua del Napo, totalizando 10 representantes acreditados para la etapa de diálogo intercultural. Además en las mencionadas reuniones elegirán a sus asesores que también serán acreditados en el acta de elección correspondiente.

##### Respecto a la etapa de Publicidad:

- Los representantes indígenas aprobaron la propuesta de PERUPETRO del 14 al 20 de Abril del presente año. Así mismo, se entregará la Medida Administrativa y el Plan de Consulta traducidas en sus respectivas lenguas, tanto a la organizaciones en forma oficial, así como en las localidades.
- PERUPETRO hará entrega a las 22 localidades del material informativo.

##### Respecto a la Etapa de información:

- El taller informativo para los pueblos Murui – Muinani y Kichwua se llevarán a cabo del 16 al 18 de Junio del presente año, en la localidad de Mazán.

Respecto a la Etapa de evaluación Interna:

Perupetro y los representantes indígenas, acordaron realizar las reuniones de evaluación interna los días 20 y 21 de julio del 2015, los mismos que se realizarán en las localidades de Centro Arenal, 1° de Enero, Huaman Urco y Nuevo San Juan.

Entrega de Resultados:

- Perupetro y los representantes indígenas acordaron que las actas de evaluación interna se recogerán el 22 y 23 de julio del 2015, en las localidades de Centro Arenal, 1° de Enero, Huaman Urco y Nuevo San Juan.

Respecto a la Etapa de Diálogo Intercultural

- Luego de analizar la propuesta planteada por Perupetro, los representantes indígenas manifestaron estar de acuerdo con la fecha y la sede del Diálogo Intercultural del 08 al 10 de Setiembre del 2015, en la Ciudad de Iquitos.

Otras Preocupaciones

Al inicio de la reunión del día sábado 07, un representante de Comunidades pide la palabra y comenta que PERUPETRO debería entregarles un incentivo por haber venido a la reunión y comenta la disconformidad del transporte en el cual fueron trasladados.

- El facilitador de PERUPETRO explica como empresa del Estado PERUPETRO no puede realizar pago alguno por tratarse de un proceso transparente.
- El expositor de PERUPETRO decide dar un receso a la reunión para que se llegue a un acuerdo.
- Luego del receso los representantes de las localidades decidieron continuar con la Reunión Preparatoria.

Finalmente, siendo las 17:04 h del 07.02.2015 se dio lectura al Plan de Consulta elaborado entre los representantes de las organizaciones indígenas y Perupetro, así como la presente Acta de la reunión, firmando los participantes en señal de conformidad.

Anexo 6. Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 198

Etapa	Plazo establecido por la por el reglamento de la Ley 29785	Motivación
Publicidad	No establecido	Se realizará la entrega personalizada de la Medida Administrativa y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y autoridades de las comunidades nativas.
Información	Entre 30 y 60 días calendario	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. También se realizarán talleres informativos.
Evaluación Interna	Máximo 30 días calendario	Los representantes de los Pueblos Indígenas evaluarán y tomarán decisiones sobre la Medida Administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo	Máximo 30 días calendario	Se consideran los tiempos de transporte y el tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.



## Anexo 7. Cronograma de las siguientes Etapas de Consulta Previa del Lote 198



PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
acreditado	Persona autorizada por el Pueblo Indígena para realizar algo.
acuerdo	Cuando dos personas, instituciones o pueblos se entienden y deciden hacer algo juntos.
adjudicar	Dar (entregar) algo a una persona o institución
afectación	Todo cambio (para bien o para mal) en la vida de los pueblos indígenas y en sus derechos colectivos.
afectar	Causar cualquier cambio, positivo o negativo.
Analizar (la propuesta / la medida)	Revisar muchas veces, de manera cuidadosa.
canón / sobrecanon	Es el dinero que da el Estado a la zona donde se saca el petróleo o el gas. (gobierno regional, municipio y universidades estatales)
Coacción	Es la forma de obligar a alguien para que haga algo.
Configuración de un lote	Dibujar un mapa de un espacio o un terreno con sus límites y poniéndole un nombre.
Consenso	Cuando todos están de acuerdo al momento de decidir.
consulta previa	Conversación que hace el Estado con un pueblo indígena antes de trabajar en su territorio, para conocer su opinión y llegar a acuerdos.
contrato	Acuerdo escrito entre dos personas o instituciones.
decreto supremo	Norma que el Presidente de la República firma para autorizar el nuevo lote y la firma del contrato.
decisión	Elegir lo que se va a hacer.
Derecho	Es lo que toda persona o pueblo puede exigir que se cumpla para su bien. Los demás deben respetar esos derechos.
derecho de servidumbre	Es el derecho que tiene la comunidad de recibir un pago o compensación por el uso temporal de su territorio.
derechos colectivos	Son los derechos de un grupo o pueblo. (la tierra, costumbres, recursos naturales y otros).
derechos individuales	Son los derechos que tiene toda persona. (la vida, libertad, reunión, igualdad y otros)
desbosque	Cortar maleza, arbustos y árboles.
dialogar	Conversar con respeto para llegar a acuerdos sobre algo.
Estudio de impacto ambiental (EIA)	Estudio de la naturaleza y la población en una zona donde se va a realizar actividad de búsqueda y obtención de petróleo y gas.
entidad promotora	Entidad del Estado que hace la consulta previa (PERUPETRO)
etapas	Son las partes o momentos de una actividad.

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
etapa de decisión	Es el momento que se decide o se llega a un acuerdo para realizar algo.
evaluar	Revisar, estudiar algo para dar una opinión.
exploración sísmica en selva	Es la búsqueda de petróleo mediante sonido, producido por una pequeña explosión.
Exploración petrolera	Buscar petróleo y gas.
Extracción de petróleo	Es sacar petróleo del fondo de la tierra.
fauna	Todos los animales de un lugar.
fiscalizar	Vigilar y controlar las acciones de otras personas o instituciones, para ver si están haciendo bien y cumpliendo con las leyes.
gas	Es un elemento que no es ni líquido ni sólido. Ejemplo, el aire está compuesto por muchos gases.
geófono	Aparato que recibe el sonido que regresa del fondo de la tierra en una exploración sísmica, para convertirlo en dibujo, como una radiografía del interior del suelo.
geología	Estudio del interior de la tierra o suelo.
geólogo	Persona que estudia el suelo y el interior del suelo.
glosario	Es una lista de palabras, con explicación de lo que significa.
hidrocarburo	Se llama hidrocarburo al petróleo y también al gas.
identidad cultural	Es todo lo que hace que un pueblo se sienta único y distinto de los demás, como sus costumbres, su idioma, su forma de vivir, entre otras cosas.
identificación	Reconocer a una persona, comunidad o pueblo indígena.
impacto ambiental	Es un cambio que se puede dar en la naturaleza (plantas, animales, cochas, ríos y quebradas) para bien o para mal.
indemnización	Es un pago que se le da a alguien por daños causados.
intercultural	Es respeto y compartir entre dos culturas diferentes (indígena, mestizo).
interpretación sísmica	Es la forma que tienen los profesionales de entender cómo es el subsuelo, con la información que reciben los geófonos.
intérprete	Persona que explica a otras algo del idioma español a idioma indígena, para que se entienda.
ley	Regla o norma dada por las autoridades.
lote	Es una figura de un terreno donde es posible que haya petróleo o gas.
medida administrativa	Es una norma que da un permiso o prohíbe algo. La propuesta de esa norma es la que se consulta. El Estado es el único que da medidas administrativas.
monitor ambiental indígena	Representante de la comunidad que observa y vigila el trabajo de la empresa. Es capacitado.
normativa ambiental	Ley o norma que orienta las acciones de la empresa sobre el medio ambiente

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
OEFA	Oficina del Estado que vigila el cuidado del medio ambiente
OSINERGMIN	Oficina del Estado que vigila los aspectos técnicos de las actividades de hidrocarburos y la seguridad en el trabajo.
perforar	Hacer un hueco profundo en la tierra.
plan de consulta	Documento que informa como, donde y cuando se harán las etapas de la Consulta Previa
pozo	Hueco profundo en la tierra
producción (de petróleo)	Sacar petróleo.
regalía	Es el dinero pagado por las compañías petroleras al Estado cuando sacan petróleo o gas, para que lo use de la mejor manera.
reinyección	Volver a meter al fondo de la tierra el agua que ha salido junto con el petróleo, para no contaminar.
responsabilidad ambiental	Es cuidar y respetar el medio ambiente.
sancionar	Es la aplicación de un castigo por no haber cumplido una regla, ley o norma.
Sedimentaria (roca)	Es la roca que se ha formado por el paso del tiempo y donde es posible se encuentre el petróleo o gas.
subsuelo	Es todo lo que está debajo de la superficie del suelo.
superficie	La superficie de tierra es la capa de más arriba, es donde crecen los árboles y se siembra.
torre de perforación	Es una máquina que se encarga de hacer el hueco en la tierra, utilizando un taladro.
Viceministerio de Interculturalidad	Oficina del Ministerio de Cultura que trabaja por los derechos que los pueblos indígenas del Perú.

VILER NÚÑEZ MORENO *Spicale*

Artidoro. T. mundo Siquihua.

Roman Rodriguez Aldeade

Norma Siquihua Mashacuri apu. *Norma*

Mosod GARCIA CUMARI - TENIENTE. G. *expresos*



JVI 218027731

*Bret J. Head Jr.*

*Spicale*  
FELIX PALOMINO  
VICE MINISTERIO DE  
INTERCULTURALIDAD

ISABEL signata

HARRY MACEDO Mozambique



47293721

Vilémiro  
Shikungo  
Semai



Arnoldo Vargas Griffo

Marcial Peres Tijer



80550158



Alejandro Arevalo H DNI 05303356

Eduardo RIVERA  
Tomega

Roldan Arevalo Serraluce - DNI 05330562

80509571



*Medellin*

Octavio Ricarte Eusebio  
Inte Gobernador Nuevo Iquitos  
D.N.I. 4181422271

*APU*  
MISAKI P. M  
UMI - MC



Octavio Ricarte Eusebio  
Inte Gobernador Nuevo Iquitos  
D.N.I. 4181422271

JOSÉ MUÑAYARI AHUANARI 72619073

Nelson Rios Capion 053124184

*Sanchez*  
José Antonio Sopachita  
Penuenezo SN  
Noises padilla  
Tomega



Edgardo Ramírez del Águila  
TNTF GOBERNADOR



Oscar Acuña Chino



Alvaro Ríos Criollo  
H.D.M.

Christóbal Coquimche Vibay

Romiro Segundo Simaracagua

Hugo Acosta Vargas

CESAR CARBAJAL OCHOS Leig.

Santos Ríos Ríos



Elisbar Siquihua Tupa

Pey Shahuan Navarro

Ericsson García Vargas

ILAN TILHUAT CUMARI

Manuel Lendeiro Hernández

CARLOS SEGUNDO NUÑEZ FLORES

Elvio Ríos Siquihua

Milton Acho Vela

Elvill

Hacque

Presidente de la Corte Suprema

ROLDAN ALVAREZ CHINBI



SANTIAGO ALVAREZ NO

Lionel Robalino C.



Maria Elena Bardales Cárdenas



- FEMIAL

Victor GreFFA Siavihua *Victor*  
Julio Rubio Cahuanca *Julio*  
Nº 1463662 Número ocho  
dosis Rwoo Siva *Julio*



*Justicia*  
*Academy*

*Julio*

**Anexo E**  
**ADENDA DEL PLAN DE CONSULTA**

## Adenda del Plan de Consulta del Lote 198

Lugar: Maloca de la Parroquia "Santa Rosa de Lima" del Vicariato Apostólico San José del Amazonas, ciudad de Mazán.

Fecha: 18 de junio de 2015.

Mediante la reunión realizada en el transcurso de las actividades en la Etapa de Información del proceso de Consulta Previa del Lote 198, de los pueblos Murui y Kichwa, se vio por conveniente considerar como parte de las localidades participantes a las comunidades San Francisco de Pinsha y Nuevo San Román del distrito de Napo, provincia de Maynas, región Loreto.

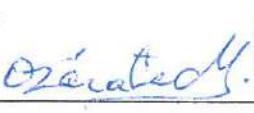
En ese sentido, se convocó a las mencionadas comunidades como participantes de los Talleres Informativos los días 16, 17 y 18 de junio en la localidad de Mazán, capital del distrito de Mazán, provincia de Maynas, región Loreto, en las mismas condiciones que las demás comunidades invitadas, quedando establecido que en la siguiente Etapa de Evaluación Interna del proceso de Consulta Previa del Lote 198 participarán las localidades que se indican en el Cuadro N° 1.

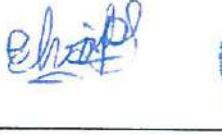
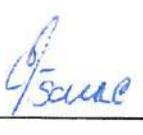
Como parte de la regularización, de la participación de las localidades San Francisco de Pinsha y Nuevo San Román dentro del proceso de Consulta Previa, tendrán que escoger a cuatro (04) participantes en cada localidad para que participen de la reunión de Evaluación Interna los días 20 y 21 de julio de 2015 en la reunión que se realizará en la comunidad de Nuevo San Juan.

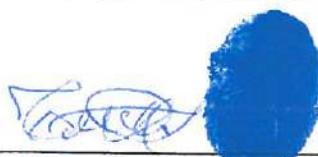
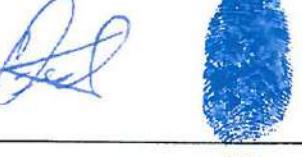
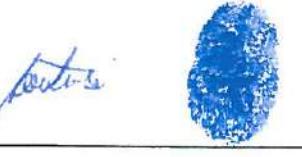
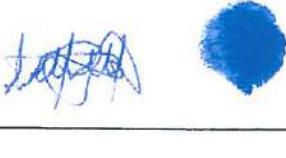
Asimismo, se consideró que la reunión de Diálogo Intercultural del proceso de Consulta Previa del Lote 198 se realizará del 06 al 08 de agosto de 2015 en la ciudad de Iquitos. Además, el 05 de agosto de 2015 los representantes acreditados Murui y Kichwa, e inclusive asesores, del proceso de Consulta Previa del Lote 198 tendrán una reunión con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Todos los demás acuerdos -como las fechas y lugares de entrega de resultados de Evaluación Interna- serán respetados tal como indica el Plan de Consulta del Lote 198.

Cuadro N° 1

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES		FEDERACIONES
			Localidad	Participantes	
EVALUACIÓN INTERNA	20 y 21/07/2015	Centro Arenal	1 San Antonio de Picuroyacu	6	FECONARINA y FEMIAL
			2 Centro Arenal	6	
			3 Centro Fuerte	5	
			4 Puerto Gen Gen	5	
		1° de Enero	5 1° de Enero	4	Sin Federación
			6 Gamitana Cocha	4	
			7 Visto Bueno	4	
			8 Libertad	4	
			9 9 de Abril	4	
		Huamán Urco	10 Huamán Urco	4	FECONAMNCUA
			11 Nuevo Cantón	4	
			12 Santa Marta	4	
			13 Puerto Obrero	4	
			14 Nuevo Porvenir	4	
			15 Sara Isla	4	
			16 Flor de Agosto	4	
		Nuevo San Juan	17 Puerto Abeja	4	
			18 Nuevo Iquitos	4	
			19 Nueva Libertad	4	
			20 Oro Blanco	4	
			21 Cerro de Pasco	4	
			22 Nuevo San Juan	4	
			23 Nuevo San Román	4	
			24 San Francisco de Pinsha	4	
TOTAL				102	

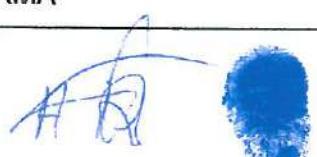
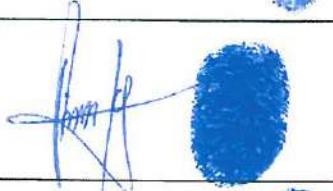
NOMBRE	FIRMA
Santo Puz Rio	 
Domingo Acko Machoa	 
Ela Sobrith Neñez Ramírez	 
Leny Puz Pellico	 
Alfonso Tiba Siguilua	 
Benjamín Acurio Sonchua	 
Octavio Zarab Manuyama	 
Esther Aumuya Sandi	 
Oscar Arribuanasa Chino	 
Maria Luisa Agutuaci Kury	 

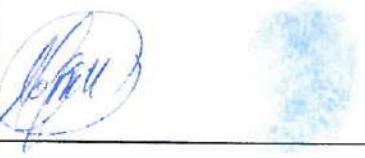
NOMBRE	FIRMA
Nirma Flores Capinca	 
Jose Salas Pacayo	
Lamus Del Aguila Sonda	
Rusbel Aquino Masco	
Elvio Rios Siquihua	
Eduardo Reynaldo Silvay Aja	
Carmen Mercedes Deurde Canelos	
Lizeth Sonda Capinca	
Lucas Rios Peuz	
Nelly Cahuachi Ashuaga	

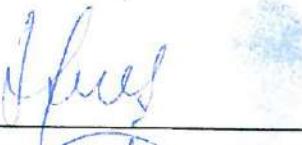
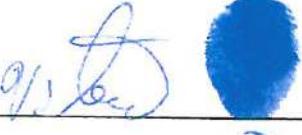
NOMBRE	FIRMA
Rosana Capinca Ahuanani	
Arminda Huaylla Pengito	
Roman Rodriguez Andrade	
Quintal Cepurunku Vega	
Oscar Torajan Raldeon	
Mario Cuidumba Arimayo	
Francisco Reotegui Rios	
Edgardo Daka Rios	
Persico Toti Siquihua	
Jose Murayni Ahuanaci	

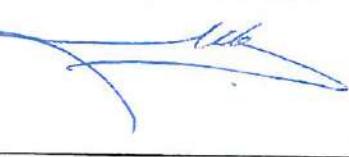
NOMBRE	FIRMA
Fernando Ajon Achro	
Sigundo Tuesta Ruiz	
Matilde Saldana Calamba	
Regis Lipe Coguinchu	
Aleimrales Neimy Clorea	
Julio Ayachi Dundi	
Tenley Lipe Amaingo	
Ruymaldo Cuaspan Candos	
Maria Levi Curitima	
Lorrino Shabionna Naro	

NOMBRE	FIRMA
Harciel Perez Lipe	
Roldan Alvaraz Churito	
Juan Carlos Recipa Yahuaranqui	
Edgardo Ramirez Del Aguila	
Lesvier Arakuonan Cahuasa	
Analí Nibranita Dahua Remind	
Euclides Hasticuri Guffa	
Henry Cequinich Vigai	
Miguel Quera Panduro	
Daniel Pezango Pua	

NOMBRE	FIRMA
Armate Rio Shihungo	 
Pedro Luño Creffa	 
Ney Bartosa Peñango	 
Alberto Hashacuri Cuervo	 
Mario Horacio Ajor	 
Lindaura Leguindin Rosolini	 
Carolina Romaníos Leguindin	 
Consuelo Chanday Sánchez	 
Edwan Tang. Pinto	 
Alexis Dahua Romanín	 

NOMBRE	FIRMA
Horacio Ayachi Capinca	
Jane Lopez Huaman	
Shony Rofalino Canayo	
Hugo Acosta Vargas	
Orlando Sandiego Noa	
Norma Seguimua Mashacuei	
Enrique Gomez Vargas	
Elias Garcia Lemoni	
Andrea Chavez Hauin	
Rafael Notario Capinca	

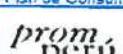
NOMBRE	FIRMA
Penafiel Flores Torres	
Lexus Torres Ruiz	
Moscoso Padilla Toméga	
Edwin Tang Ruiz	
Hilton Acho Vela	
Edulín Sataya Linares	
Carla Murayari Ríos	
Victor Gueffa Siquihua	
Alyandro Aurolo Huandro	

NOMBRE	FIRMA
Pedro Toti Siquihuac	
Patricia Maldonado Macai	
Alcibiades Núñez Ochoa	
Huaco Antonio Tang Torres	
Lucas Arista Estrada	
Luis Mills TORRES	

**Anexo F**  
**Publicación de los Planes de Consulta en el Portal**

**Importantes**

- [Mapa de Lotes](#)
- [Canón y Sobrecanón](#)
- [Contratos Vigentes](#)
- [Informe Mensual](#)
- [Producción Diaria](#)
- [Oficinas Descentralizadas](#)
- [Exportación de Gas Natural](#)

**Guide**

**Anexo G**  
**Actas de Evaluación Interna**

# Acta de Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas

En la Comunidad de Huaman Utco Río Napo Distrito de Mazán, Provincia de Maynas, Región Loreto.

Enviando las 8:30 horas del día Lunes 20 de Julio del Dos mil Quince, Reunidos Los comunidades Nativas Huaman Utco, Nuevo cantón, Sara Isla, Santa Martha Puerto obrero, Nuevo Porvenir, Flor de Agosto. con la finalidad de desarrollar la Evaluación interna de las Posibles afectaciones de los derechos colectivos y alcanzar la Propuesta de Solución en el marco de consulta Previa del Lote 198, se tomaron los Siguientes acuerdos:

## ETAPA SISMICA

### APUADA TIERRA Y EL TERRITORIO

Que la construcción de Trochas, helipuertos, zonas de descarga, campamentos y otros, se ejecuten en estricto cumplimiento a la Ley.

Que pague un Justo Precio de forma Oportuna Por alquiler de Terrenos Por derecho de Servidumbre y que la empresa Financie Los Proyectos comunales Previstos con antelación Por las comunidades indígenas.

### AL USO DE LOS RECURSOS NATURALES

Que la empresa Apoye con Viveros a las comunidades indígenas comprendidos dentro del Lote 198.

### CONSERVACIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES

Que se Respete Nuestras costumbres ancestrales

### ALA SALUD INTERCULTURAL

Respetar Los usos Medicinales ancestrales complementadas con la Medicina Occidental.

## ETAPA PERFORACION EXPLORACION

### ALA TIERRA Y EL TERRITORIO

Que la construcción de Trochas, helipuertos, zonas de descarga otros, se ejecute en estricto cumplimiento a Ley.

- Se Pague un Justo Precio de Forma Oportuna Por alquiler de Terreno Por derecho de Servidumbre.
- Que se Proteja la zona de Mayores Recursos Forestales donde existen animales, Palmeras, Maderas cochas, Deces.

### CONSERVACION DE NUESTRAS COSTUMBRES

- Que se Respete Nuestras costumbres Ancestrales

### PRIORIDADES DE DESARROLLO

Que los Productos de Hortaliza que Producen las comunidades indígenas Sean comprada Por la Empresa.

Que contraten a nuestras gentes con la Mano de obra de Nuestras Comunidades Indígenas.

Implementación y equipamiento de Organizaciones comunales para desarrollar Micro-Empresa.

Financiamiento de Talleres de Formación Técnica a las personas interesados de las comunidades indígenas comprendidos en Lote 198.

### ALA SALUD INTERCULTURAL

Construcción de Huertos botánicos en las comunidades indígenas

Financiamiento de Taller de conocimiento ancestrales Relacionado a la Salud intercultural.

### 5. PROTECCION AMBIENTAL

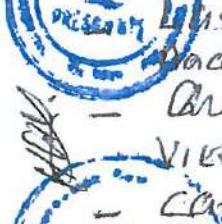
Que las aguas saladas sea Reinyectable al fondo de la tierra

Que las aguas de uso de los campamentos sean descontaminadas antes de arrojar al río.

Que la empresa Petrolera no traigan maquinarias viejas ya que echan Mucho humo al medio ambiente.

Campana de concientización de manejo y disposición de Residuos sólidos e instalación de tachos para el Recorrido de Residuo en las comunidades indígenas.

Construcción de sistema de disposición de escretas y instalaciones de Rellenos Sanitarios



## EXPLORACION

### 1.- A LA TIERRA Y EL TERRITORIO

Que la construcción de Truchas, heliportos, Puerto, campamentos Plataforma de Perforación, Lineas de Flujo, Areas-almacenamientos se ejecuten en estricto cumplimiento de la Ley.

Establecer Programa de Monitoreo de impacto ambiental con Participación de las comunidades indígenas debidamente organizada.

Se pague el justo Precio en forma oportuna Por el uso del terreno Por derecho de servidumbre.

### 2.- A CONSERVAR NUESTRAS COSTUMBRES

Desarrollar comuna de fortalecimiento de la identidad cultural.

Implementación de Actividades Socio culturales.

### 3.- A LA IDENTIDAD CULTURAL

Trato digno e igualitario al Personal contratado Por la empresa de las comunidades indígenas.

### 4.- ESTABLECER PRIORIDADES DE DESARROLLO

Que los Productos Agrícolas de las comunidades indígenas sean adquiridas Por la empresa.

Financiamiento a la Micro empresas comunales Para desarrollar Actividades Productivas.

Capacitación Técnica Productiva a los interesados de las comunidades indígenas.

Financiamientos de Proyectos Productivos: Agrícolas, Piscícolas y Pecuarios.

### 5.- A LA SALUD INTERCULTURAL

Construcción y equipamiento de centro de salud de A.Y para las comunidades indígenas con su ambulancia Acuática. Dotar de Paquetes de Medicinas básicas al centro de salud de las comunidades indígenas.

Financiar brigadas de Atención y Promoción de la salud. comunidades indígenas.

## 6.- ALA EDUCACION INTERCULTURAL

Mejoramiento de las Infraestructura Educativa de las Comunidades Indígenas.

Equipamiento con Paquetes escolares a los alumnos de las Instituciones Educativas de las comunidades indígenas. Equipamiento con Material Educativo y Mobiliario a las Instituciones de las comunidades indígenas.

Contratación de Maestros bilingües con Recursos de la Empresa a las instituciones Educativas que falta cubrir en el Estado a las Plazas Docentes.

### SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Desarrollar una REUNIÓN informativa Posterior al Diálogo con la Finalidad de informar a los Representantes de las comunidades indígenas comprendidas en el Lote 198 Ademas de hacerles entrega de una copia del Acta de los acuerdos tomados en la Reunión del Diálogo, la misma que será financiada por la Empresa - Peru Petro.

2. Expressar Nuestro desacuerdo a que la Reunión se lleve a cabo en el Local de Kanatari por que a NUESTRO criterio NO Reune las condiciones adecuadas. La misma que se dio a conocer a los Representantes de Peru Petro en la Reunión informativa llevada a cabo en la Localidad de Mazam Los días 16-17-18 del mes de Junio

  
Nirma Flores cardona  
PERSONA ACREDITADA  
DNI: 41152885

  
MACSON COQUIMCHE LOMA  
PERSONA ACREDITADA  
DNI: 4316068

  
ROLDAN ALVAREZ CHUMBO  
PERSONA ACREDITADA  
DNI: 42492907

  
EDWARD TANG PINTO  
ASESOR  
DNI: 05312787

RELACION DE PARTICIPANTES EN LA EVALUACION  
INTERNA REALIZADO EN LA COMUNIDAD  
DE HUAMAN UNICO.

01° - EDWARD	TANG PINTO	05312784
02° - ROLDAN	ALVARES CHIBO	42492904
03° - NERMA	FLORES CAPINCA	41152885
04° - MARCOS	TAN & TORRES	05358163
05° - PABLO	MOLDOÑO MOCOYAS	80400488
06° - JUAN	RIOZ PEREZ	44698944
07° - BRENDO	GOTIENRE PAYATA	42930279
08° - MARLENITA	MANUYDAS MOLDONOGO	47226988
09° - JAYA B.	PEREZ TORILES	44869342
10° - MARCIAL	PEREZ JIPA	00550558
11° - AGNER A.	MOLDONOGO 1 PUSHTIMA	053035944
12° - OCTAVIO	ZARATE RODRIGUEZ	05358320
13° - ROMAN	SIQUIHUA	00399943
14° - NORMA	NUNEZ	00399944
15° - CARLOS F.	ZARATE	00399945
16° - OCTAVIO	ACOSTA	00399946
17° - HUGO	CHUNG	00399947
18° - JORGE	MACEDO	00399948
19° - MARDELME	VARESAS	00399949
20° - ARMANDO	DUENAS	00399950
21° - WAGNER	COQUINCHE	00399951
22° - JACKSON	COQUINCHE	00399952
23° - CRISTOBAL	CANUDUCHI	00399953
24° - NERY	ACOSTA	00399954
25° - TOMAS	SIQUIHUA	00399955
26° - ISABEL	CAPINCA	00399956
27° - MARLEN	MOLATOYAS	00399957
28° - POSADINO	RODRIGUEZ	00399958
29° - JERLING	ACUÑA	00399959
30° - CECILIA DEL	VARGAS	05304018

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMAS
01	EDWARD TANG PIANTO	05312787	
02	ROLDAN ALVAREZ CHIMBO	42492907	
03	NIRMA FLORES CAPINOA	41157885	
04	MARCOS TANG TORRES	05358163	
05	PABLO MOLDONADO MACAYA	80400788	elwinb.
06	LUJAN RIOS PEREZ	44698944	
07	BRUNO GUTIERREZ PAYAHUA	43930279	
08	MARGARITA MANUYAMA MOZAMBITE	47226988	
09	JAYA PEREZ TORRES	47869342	
10	MARCIOL PEREZ TIPA	80550558	
11	IGNER MOZAMBITE IDUSHIMA	05303597	
12	OCTAVIO ZAPATE MANUYAMA	05358330	orangeell.
13	ROMAN RODRIGUEZ ANDRADE	80399995	
14	NORMA SIGUIHUA MASSACURI	80399148	
15	CARLOS NUÑEZ FLORES	44507134	
16	OCTAVIO ZAPATE GUERRA	48149221	Quintes
17	MUGA ACOSTA VARGAS	05304015	
18	JIRGE CHUNG VILLENA	45983999	
19	MADELEIN MACEO SIGUILLAN	73830917	
20	ARMILDO VARGAS GREFFA	05304224	A. Vargas
21	WAGNER DUEÑAS GONZALES	41021583	Wagner G.
22	JACKSON COQUINACHE LOPEZ	43984646	J. Lopez
23	CRISTOBAL COQUINACHE VIGAY	43930282	C. Vigay
24	VERLY COQUINACHE ASHTANGA	80558634	Verly
25	JONAS ACOSTA PEREZ	05303314	J. Acosta
26	MARLEN CAPINOA GREFFA		
27	ROBALMO MOLAFAYA MERNAO	05299621	J. Mernao
28	DERMING RODRIGUEZ SIGUILLAN		
29	CESAR DEL AGUILA VARGAS	05304018	
30	TANIA CORINA VELA CERON	43170638	T. Ceron
31	ISABEL SIGUIHUA DAHUN	80400786	I. Dahun

NUEVO SAN JUAN 21 DE JULIO DEL 2015

## ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA.

Siendo 8:20 A.M DEL DÍA MARTES 21 DE JULIO DEL 2015 SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA I.E.P.NE 60325 DE LA COMUNIDAD NATIVA KICHWA DE NUEVO SAN JUAN, LOS REPRESENTANTES DE LAS 8 COMUNIDADES NATIVAS QUE PERTENECEN AL LOTE 198, OROBLANCO, PUERTO ABEJA, NUEVO IQUITOS, NUEVO SAN JUAN, NUEVA LIBERTAD, SAN ROMAN, CERRODEPASCO, PINSHA, ACREDITADOS: SEÑOR LLONI ROBALINO CANAYO Y EL SEÑOR ORLANDO SANDIEGO NOA Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL MARZÁN SEÑORA. SALOME RUIZ NAVARRO (REGIDORA), SEÑOR HENRY FLORES HUAYTA (REGIDOR), PROF. PEDRO LUNO GREFA (FUNCIONARIO).

PARA EVALUAR LA MEDIDA ADMINISTRATIVA Y PROponer AL ESTADO MEDIANTE PERÚ PETRO.

### 1. TIERRA Y TERRITORIO

- PAGO O COMPENSACIÓN POR EL USO TEMPORAL DE NUESTRO TERRITORIO, ANTES DEL INGRESO DE LA EMPRESA LICITADORA.
- PAGO GLOBAL POR EL USO DEL LOTE 198. BENEFICIANDO LAS 24 COMUNIDADES.
- CONOCER EL PERIMETRO DEL ESPACIO DE NUESTRO TERRITORIO QUE VA A OCUPAR LA EMPRESA PETROLERA Y CON QUE ESPACIO DE ÁREAS VERDES DE CULTIVO CONTARÁ NUESTRA JURISDICCIÓN DEL LOTE 198.

### 2. DERECHO AL ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES.

- PROTECCIÓN DE NUESTRA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DENTRO DE NUESTRO TERRITORIO.

### 3. DERECHO A CONSERVAR LAS COSTUMBRES.

- RESPETO DE NUESTRAS COSTUMBRES, IDIOMA, VESTIMENTA, CREENCIAS, RITOS Y OTROS.

#### 4. DERECHO A ELEGIR PRIORIDADES DE DESARROLLO

- MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA JOVENES Y ADULTOS DE LA COMUNIDAD.
- BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.
- CREAR CONSORCIO COMUNITARIO QUE FAVORICE A NUESTRA COMUNIDAD.

#### 5. POSIBLES AFECTACIONES.

- DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA NO AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DE SÍSMICA, PERFORACIÓN EXPLORATIVAS Y PERFORACIÓN CONFIRMATORIA.

#### 6. PRIORIDADES DE DESARROLLO POBLACIONAL.

- ACCESO A LA TECNOLOGÍA Y OPORTUNIDADES EN SALUD Y EDUCACIÓN.

#### 7. SALUD INTERCULTURAL.

- RESPETAR NUESTRAS MEDICINAS TRADICIONALES.

TAMBIEN SE HIZO EL PLANTEAMIENTO DE PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS CONSIDERANDO NUESTROS DERECHOS COLECTIVOS.

✓ PARA PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE, DEBEMOS CONSTRUIR RELLENOS SANITARIOS.

✓ SENSIBILIZAR A NUESTRA POBLACIÓN EN TEMAS DE RECOJO DE INSERVIBLES.

✓ PROTEGER NUESTROS RÍOS, QUEBRADAS, COCHAS Y COLPAS:  
- NO BOTAR PILAS AL AGUA DE LOS RÍOS, QUEBRADAS, COCHAS Y COLPAS.  
- NO UTILIZAR TÓXICOS EN LOS COCHAS, RÍOS, QUEBRADAS Y OTROS.

✓ PROTEGER NUESTRA ATMOSFERA  
— NO QUEMAR PLÁSTICOS Y HIDROCARBUROS.

NO HABIENDO MÁS PUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADO  
LA ASAMBLEA, SIENDO 4:00 P.M DEL DÍA MARTES 21 DE  
JULIO DEL 2015, CON LA ASISTENCIA DE 34 PERSONAS.

Pasamos a firmar el acta en señal de aceptación.



SALOME RUIZ NAVARRO  
DNI: 05364834  
REGIDORA



HENRY FLORES HUAYTA  
DNI: 80304746  
REGIDOR.



PEDRO LLANO GREFA  
DNI: 05351649  
JEFE DE PARTICIPACIÓN VECINAL.



LLOMA ROBALINO CANAYO  
DNI: 00953668  
ACREDITADO



ORLANDO SANDOVAL ARA  
DNI: 05358311  
ACREDITADO

## ORO BLANCO.

JUAN CARLOS RICOS YAHUARCAUT DNI. 05349710 DIRECTOR.  
EDWIN JOTA AGUINDA DNI. 80549858 LIDER COMUNAL  
ROGER JIPA COQUINCHE DNI. 80554501 PRESIDENTE SPUSA  
CLAUDIO MOROMBIFE SALDANA DNI. 80550937 AGENTE MUNICIPAL.

  
Juan Carlos Ricos  
  
Edwin Jota Aguinda

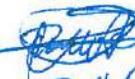
## PUERTO ABEJA.

GRIMALDO PEREZ RIOS DNI. 05312618 SP4  
SANTOS PEREZ RIOS DNI. 05312346 COMUNERO  
ROBINSON RODRIGUEZ SIRI DNI. 42932396 COMUNERO  
NILA AREVALO AMARINCO DNI. 05312345 COMUNERO


## NUEVO IQUITO

ALEJANDRO AREVALO HERNANDEZ DNI. 05303356 SP4  
BENJAMIN AREVALO SONEHUA DNI. 05390125 TEN.GOB.  
ROSARIO COPINOA LANZA DNI. 43015859 COORD. VL.  
CLAUDIO RIOS SHIHONGO DNI. 80550135 COMUNERO.


## NUEVO SAN JUAN

LICETH PEREZ AREVALO DNI. 05358314 PROMOTORAS.  
VICTOR GREFFA SQUIHUA DNI. 44716407 SP4  
VILER NUÑEZ MORENO DNI. 43930232 TEN.GOB.  
MIGUEL GUERRA PANDURO DNI. 80480380 AGENTE M.


## NUEVO LIBERTAD.

DEIWIN RIOS MERA DNI. 48851117 SP4  
ELVIO RIOS SQUIHUA DNI. 44698855 TEN.GOB.  
EUCIDES MAS HACORI GREFA DNI. 738817 LIDER COMUNAL.


## SAN ROMAN.

EDWIN SABOYA LINARES DNI. 05860965 SP4  
JAMES DELAGUILA SANDA DNI. 80554270 AGENTE MUN.  
NATALIA PEREZ AREVALO DNI. 40271594 COORD. V. L.

CERRO DE PASCO .

NELSON RIOS COPINOA DNI. 05312484 AP4  
OSCAR TORREJON CALDERON DNI. 05707370 AGENTE M.  
JOSE MURRAYRI AHUANARI DNI. 72619073 COMUNERO

PINSHA.

ALEXIS DAHUA ROMANOL DNI. 44691956 AP4  
FRANCISCO RESTEGUI RIOS DNI. 80430236 VICEAPU  
SEGUNDO GUILLERMO RESTEGUI RIOS DNI. 80429474 TENIENTE  
ANALIN. DAHUA ROMANOL DNI. 44614501 COMUNERO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO  
DE LA EDUCACIÓN"

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES  
NATIVAS DE SAN ANTONIO DE PICURU YACU, CENTRO ARE-  
NAL, PUERTO GEN GEN Y CENTRO FUERTE TODOS COMPREN-  
DIDOS DENTRO DEL LOTE 198.

EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CENTRO ARENAL DEL RÍO  
AMAZONAS, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS  
DEPARTAMENTO DE LORETO.

SIENDO LAS 08 DE LA MAÑANA DE LOS DÍAS 21-22 DE JULIO  
DEL 2015.

REUNIDOS LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ASESO-  
RES, AUTORIDADES POLÍTICAS Y COMUNALES, EN CUMPLIMIENTO  
DE LA CONSULTA PREVIA (EVALUACIÓN INTERNA) CON LA  
FINALIDAD DE EXPONER LAS PROPUESTAS PARA PRESENTAR  
A LA MESA DE DIALOGO.

APU CENTRO  
FUERTE

PO RTAL RAZON PROPONEMOS LO SIGUIENTE:

1.- QUE NOS RESPETEN NUESTRAS TIERRAS DENTRO DEL LOTE  
198 DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE  
NOS APARDA, COMO:

EL CONVENIO N° 169 DE LA O.I.T. Y LA LEY N° 29785 LEY  
DE CONSULTA PREVIA.

2.- QUE LA EMPRESA RESPETE NUESTROS RECURSOS NATURALES  
COMO COMO SON: COCHAS, QUEBRADAS, COLPAS, SUPAY CHACRAS, PLAN-  
TAS MEDICINALES DE ACUERDO A LA LEY N°

COMUNIDAD NATIVA  
SAN ANTONIO DE PICURU YACU  
RÍO AMAZONAS  
ENRIQUE GOMEZ VARGAS  
PRESIDENTE  
DNI 48022754



PRIORIDAD DE DESARROLLO

3.- LA EMPRESA CONTRATEN PERSONAL DE LAS COMUNIDADES  
QUE LA EMPRESA CONSTRUYA PISCIGRANJAS Y APOYE A LA  
AGRICULTURA (PAN LLEVAR, PLATANO, YUCA, MAÍZ, ARROZ) CULTI-  
VO ALTERNATIVO (COMO PALMITO, FRUTALES NATIVOS Y CAÑA DE  
AZÚCAR)

4.- TAMBIEN LA EMPRESA NOS DEBE FACILITAR ASESORAMIENTO  
TECNICO AGRARIO Y PECUARIO. PERMANENTE.

Delicia Upari Sandi ELIAS GARCIA COKARI  
DNI 80549427 ASESOR ACREDITADO  
PERSONA ACREDITADA

APU PRO. GEN GEN

Alcibiades Núñez Ordoña  
Δ CREDITADO CENPROARENAL

Parágrafo  
CESAR TAMAÑO PIZANCO  
DN 43586580  
PARTICIPANTE

- 5.- EN CASO DE ENCONTRAR PETRÓLEO O GAS QUE LA EMPRESA NOS PAGUE A LAS COMUNIDADES POR DERECHO DE NUESTROS RECURSOS NATURALES. CONFORME AL CONVENIO N° 169 DE LA O.I.T.
- 6.- APoyo PARA ESTUDIO A DISTANCIA PAGADO POR LA EMPRESA
- 7.- QUE CONSTRUYAN CARRETERAS Y SU MANTENIMIENTO PERMANENTE DENTRO DEL LOTE 198.
- 8.- QUE EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL LOTE 198 SE CONSTRUYAN O INSTALEN C.E.O CON DIFERENTES MODULOS. CARPINTERIA, SOLDADURA, ARTE CULINARIO, COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICAS, COSTURA, MANUALIDADES.
- 9.- CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS.
- 10.- TAMBÍEN LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ TOMAR PERSONAL DE ÁREAS GENEROS (FEMENINO Y MASCULINO) Y TAMBÍEN DISCAPACITADOS)
- 11.- CAPACITAR A LOS PROMOTORES DE SALUD PARTERAS COMUNALES
- 12.- CAPACITAR PARA EL MONITOREO AMBIENTAL INDÍGENA.
- 13.- INDENNIZACIÓN POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LEY
- 14.- CONSTRUIR UN POLICLÍNICO Y UN MINI ESTADIO CON CANCHA SINTÉTICA.
- 15.- LOS CONTRATOS DE EXTRACCIÓN PETROLERA SERÁN RENOVADO CADA 5 AÑOS.
- 16.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PROPUESTAS SERÁN DENUNCIADO A LA DIFRA Y OSINERMIN.
- 17.- NOSOTROS COMO PUEBLO INDÍGENA SEAMOS PARTE CUANDO SIERTA LEYES O PLANES NOS AFECTEN.
- 18.- DONACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA CADA COMUNIDAD. (BOTE DESLIZADOR 100HP. Y MOTOFURGON.

Josías Brahuapazo Cahuaza  
PERS. Δ CREDITADO PRO. GENCEN



- 19.- QUE LA EMPRESA SE COMPROMETA A DONAR JUGUETES  
CADA NAVIDAD.
- 20 QUE APOYEN A CONSTRUIR LAS EMPRESAS COMUNALES  
Y SU CAPACITACION.
- 21 QUE CONSTRUYAN ANTENAS DE TELEFONIA FIJO, MOVIL  
E INTERNET.

A continuación firman, dando conformidad al acta  
siendo las 8.5 PM. Se dio por concluido la evaluación  
interna mediante el acta.

ONDINA CHAVEZ MARIN  
PERSONA ACREDITADA  
DNI N° 80463521  
SAN ANTONIO DE PICURO YACU

JOSE LOPEZ RODRIGUEZ  
DNI 05400322  
INTERPRETE KURUY

NORMA BRATHUANACA CAHUACA  
DNI 05373888  
PERSONA ACREDITADA

DANIEL RODRIGUEZ FABADA  
DNI 80393285  
MORADOR COMUNIDAD  
SAN ANTONIO DE PICURO YACU

MARIA LUISA AQUITUARI KERRY  
DNI 45906312  
PROMOTOR DE SALUD

MOISES PADILLA TOREGA  
ASESOR ACREDITADO  
CENTRO FUERTE

GERMAN IHUARQUI SILVANO  
TIENIENTE GOBERNADOR  
DNI N° 80463707  
R.G. N° 039-2013-IN

ESTHERT ARIKUYA SANDI  
DNI 05708168  
MADRE INDIGENA

FEDERACION DE MUJERES INDIGENAS  
ARTESANAS DE LORETO - FEMIAL

Alicia Lopez Flores  
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS

ROGER GOMEZ CHAVEZ  
DNI 47381033  
MORADOR COMUNIDAD  
SAN ANTONIO DE PICURO YACU

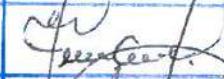
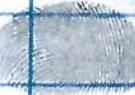
DENIS CALDEBON LIPARI  
DNI 71119295  
INTERPRETE OTOCHEA PRO. CENGER



Relación de Participantes a la Reunión  
de Evaluación Interna de la Consulta Previa  
Lote 198.

Fecha: 20 y 21 de julio - 2015 Lugar: Comunidad N'dare  
Centro Armas  
Río Amazonas.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Comunidad	D.N.I.	CARGO	FIRMA	HOELLA DACTILAR
01	Maria Luisa Kerry Aquitani	Pto. Gen Gen	43906312	Presidenta	Aquitani	
02	Elias Garcia Cumani	SAN ANTONIO de PICURO YACO	45588725	ASESOR A CREDITO		
03	CEBAR TAMAOI PIZANGO	SAN ANTONIO de PICURO YACO	43586580	INVITADO		
04	Roberto Gomez Chaver	CC.NN. SAN ANTONIO	47381033	INVITADO		
05	DANIEL Rodriguez TABABAC	CC.NN. SAN ANTONIO	80383285	INVITADO		
06	Enrique Gomez Vargas	CC.NN. SAN ANTONIO	48097731	Jefe Comunal		
07	Edmundo Chaves Marin	CC.NN. BANOS	80463521	Acreditada		
08	German Thumerqui Silvano	Comunidad Centro Fuerza	80463707	TENIENTE		
09	Baldimir Shihuango Sandi	Comunidad Centro Fuerza	45418719	Gobernador		
10	Oscar Arahuamara Chino	Comunidad Gea - Gea		APL. de la CC.NN.		
11	Delicia Upari Sandi	Comunidad Centro Fuerza	805519427	APL. de la CC.NN de persona		
12	Alcibiades Nuñez Ochoa	Centro Armas	05235143	Accred. toda población Personas Acreditadas		

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Comunidad	DNI	CARGO	FIRMA	H. D.
13	Josias Arahuamara Cahuara	Puerto Gen-Gen	80464198	Persona Acreditada		
14	Norma Arahuamara Cahuara	centro fuerte	05373828	Persona Acreditada		
15	Esther Arimuya Sandi	centro fuerte	05708168	madre Indigena		
16	Alicia López Flores	CC. NN Centro Arenal	05408109	Participante		
17	José López Rodriguez	centro Arenal	05400322	Interprete Murvi		
18	Moises Padilla Tomegra	centro fuerte	48835690	Asesor Acreditado		
19	Denis Calderon Upari	centro fuerte	71119295	INTERPRETE		
20	Ramirez B. VELA TAFUR	PRO. GEN GEN	05215543	AGENTE DE VIGILANCIA P.G.G.		
21	Luis Rivera Silvero	CC. NN. CENTRO ARENAL	03353447	JEFE CCNN CENTRO ARENAL.		

# Acta de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación.

## Acta de la Evaluación Interna 20 - 21 Julio del 2015

En los ambientes del local comunal de la Comunidad de 1ero de Enero río mazán Del distrito de mazán provincia de moyanas de la región Loreto siendo las 10 de la mañana del dia lunes 20 de Julio del año 2015 se reunieron los representantes de las cinco comunidades y las personas acreditadas de la cuenca del río mazán ante PERU-PETRO de da inicio a la reunión con la orientación de 23 representantes de las cinco comunidades, las comunidades Participantes en el Evento Son : Comitoma cocha, Vinto Bueno, Libertad 9 de Abril y 1ero de Enero.

Se reunieron para tratar asuntos relacionados sobre la Evaluación interna A continuación el Señor Mario Huamio Ajón, y el Señor Milton Acho Vela En sus Condición de personas acreditadas y nombradas por las cinco comunidades ante PERU-PETRO. Saludón a todos los presentes y motivan a los Presentes a Centrarse bien en el tema que se debatirá el dia de hoy.

Y Seguidamente anuncio que se procederá a tratar la Evaluación interna y sobre las propuestas de las comunidades ante las actividades petroleras que en un futuro se estarian realizando en la cuenca del río mazán.

Tomando en cuenta los derechos colectivos de todas las comunidades involucradas en este proceso de consulta previa de la Empresa PERU-PETRO a continuación los representantes delegados de las comunidades participantes se agruparon para tratar el tema y mediante un análisis profundo de la Problemática Existente en las comunidades lograron una ideas y propuestas y mediante un solo acuerdo proponer y sugerir a la Empresa PERU-PETRO Las Ventajas y desventajas del proceso de Exploración y Explotación en el año 1984 y por la cuenca del río mazán.

uniendo ideas y propuestas los participantes delegados de las cinco comunidades concluyeron con las siguientes propuestas.

En Síntesis proponen que :

- respeten nuestras tierras y territorios titulados o no titulados.
- Pago por Servidumbre a las familias afectadas y comunidades afectadas
- a los pobladores se les emplee en la mano de obra no calificada.
- Respeto y cuidado a nuestras plantas medicinales tradicionales que se ocupe a personas de las comunidades que tengan conocimientos de las plantas medicinales.
- Las áreas de campamento, helipuerto quedan debidamente reforestados.
- que se respete nuestras costumbres tradicionales y nuestras medicinas tradicionales.

En Perforación proponemos que :

- La Empresa que ejecuta la perforación emita un Comunicado a los Comunidades, cuando se realizarán las detonaciones.
- La no contaminación de nuestras cochas, lagos, quebradas colpas ríos etc.
- Los obreros deben estar debidamente implementados con todos los Equipos de protección personal.

En Explotación proponemos que :

- Los residuos de las tuberías utilizadas en las construcciones sean transportados a un lugar adecuado no botados a las quebradas.
- La Empresa petrolera apoye en las gestiones de Crear Empresas Comunales en las Comunidades.
- Capacitación a comuneros en temas ambientales como monitores Comunitarios de las Comunidades.
- La Empresa brinde apoyo a las Comunidades a través de Creaciones de colegios secundarios, construcciones de postas médicas, Centros Educativos, Locales comunales tanques elevados de agua - Potable, Electrificación, comunicación, construcción de baños Sépticos.
- Apoyo a la agricultura a través de construcción de Piscopanjas, Criadero de animales menores y mayores.
- Los líquidos absorbidos con el hidrocarburo se reinyecten a una profundidad adecuada donde se encuentren los rocas absorbentes.

Protección Ambiental proponemos que :

- Los Explosivos de Exploración que no Exploten queden totalmente desactivados.
- que las aguas servidas y domésticas pasen por un proceso de descontaminación.
- En Caso de derrame de Crudo la Empresa petrolera actúe inmediatamente y pague una indemnización a las Comunidades afectadas.
- Los transportes de la Empresa petrolera (YATES) Respeten las Embarcaciones menores de las Comunidades en caso Ocasión accidente pagaran Por daño y Perjuicio.
- Si la Empresa petrolera incumple con estas propuestas que las Comunidades Proponen serán sancionadas por incumplimiento y Vulneración de los derechos de las Comunidades por la OEFA y OSINERGMIN.

Todo lo propuesto en esta presente reunión de Evaluación interna sea de beneficio tanto de las Comunidades como de la Empresa petrolera.

No habiendo mas asuntos que debatir y siendo las 5 de la tarde con 21 minutos se da por culminada la presente reunión de Evaluación interna — en fe de lo acordado y propuesto firmán el presente ACTA en la Comunidad 1ero de Enero los representantes delegados de las cinco comunidades presentes, a los 20-21 días del mes de Julio del año 2015.

///.

**Anexo H**

**Actas del proceso de Consulta Previa del Lote 198**

# ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 198

Fecha: 06, 07 y 08 de agosto de 2015

Lugar: Casa de Retiro Kanatari, distrito de Punchana, provincia Maynas, región Loreto.

Siendo las 8:30 am del día 06 de agosto de 2015, se dio inicio a la reunión en el local Casa de Retiro Kanatari, ubicado en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto, con el objetivo de iniciar la Etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Previa del Lote 198 y firmar el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocidos en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

## I. PARTICIPANTES

### 1.1. Representantes acreditados de los pueblos indígenas

Nº	Pueblo indígena	Nombre	DNI	Comunidad
1	Kichwa	Delicia Upari Sandi	80549427	Centro Fuerte
2	Kichwa	Josias Arahuanaza Cahuaza	80464198	Puerto Gen Gen
3	Murui-muinani	Alcibiades Núñez Ochoa	05235143	Centro Arenal
4	Murui-muinani	Ondina Chávez Marin	80463521	San Antonio de Picuroyacu
5	Kichwa	Mario Huanio Ajón	05304007	Libertad
6	Kichwa	Milton Acho Vela	05334334	Visto Bueno
7	Kichwa	Roldan Alvarez Chimbo	42492907	Puerto Obrero
8	Kichwa	Nirma Flores Capinoa	41152885	Huamán Urco
9	Kichwa	Lioni Robalino Canayo	00953668	Puerto Abeja
10	Kichwa	Orlando Sandiego Noa	05358311	Oro Blanco

### 1.2. Asesores

Nº	Pueblo indígena	Nombre	DNI	Localidad
1	Kichwa	Moisés Padilla Tomega	48835670	Centro Fuerte
2	Kichwa	Edgardo Ramírez Del Águila	05353612	Puerto Gen Gen
3	Murui-muinani	Reinaldo Cuespán Canelos	05286950	Centro Arenal
4	Murui-muinani	Elías García Cumari	45588725	San Antonio de Picuroyacu
5	Kichwa	Edward Tang Pinto	05312787	Mazán
6	-	Paul McAuley	CE 000175806	Iquitos

Punchana, 06, 07 y 08 de Agosto del 2015

### 1.3. Intérpretes registrados

Nº	PUEBLO	NOMBRE	DNI
1	Kichwa	Rafael Noteno Capinoa	05306136
2	Murui Muinani	Serafin Flores Torres	05401917

### 1.4. Facilitador

Nº	NOMBRE	ENTIDAD	DNI
1	Vilma Rodríguez Chihuán	Viceministerio de Interculturalidad	25742244

### 1.5. Representantes del Ministerio de Cultura

Nº	NOMBRE	ENTIDAD	DNI
1	Marita Salas Murruagarra	Viceministerio de Interculturalidad	40420409
2	Álvaro Orosco Chávez	Viceministerio de Interculturalidad	29610739

### 1.6. Representantes de PERUPETRO S.A.

Nº	NOMBRE	SEDE	DNI
1	Carlos Vives Suárez	Lima	08725702
2	Miguel Tejada Herrera	Lima	07744983
3	Luis Milla Torres	Lima	10141680
4	Ingrid Arotoma Rojas	Lima	44856805
5	Jhonatan Trejo Aquino	Lima	43134660

### 1.7. Representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE – MEM)

Nº	NOMBRE	SEDE	DNI
1	Martín Sánchez Canales	Lima	09357288

### 1.8. Observadores del proceso

Nº	NOMBRE	ENTIDAD/COMUNIDAD	DNI
1	Allan Dantas Arana	Oficina General de Gestión Social – MEM	05375432
2	Wendy Pérez Acho	Oficina General de Gestión Social – MEM	46540004
3	José López Rodríguez	Centro Arenal	05400322

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

Nº	NOMBRE	ENTIDAD/COMUNIDAD	DNI
4	Oscar Arahanaza Chino	Puerto Gen Gen	-
5	Luis Rivera Silva	Centro Arenal	05353447
6	Enrique Gómez Vargas	San Antonio de Picuroyacu	48027731
7	Denis Calderón Upari	Centro Fuerte	71119295

## II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

### 2.1. PRIMERA ETAPA: Etapa de Identificación de la Medida

Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) aprueba los procedimientos administrativos en lo que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa, la oportunidad en que será realizada y la entidad a cargo, delegando a PERUPETRO S.A. la responsabilidad de realizar procesos de Consulta Previa correspondientes a nuevos lotes de hidrocarburos (petróleo o gas).

Mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de fecha 04.05.2015, se modifica las entidades a cargo de los procesos de Consulta Previa, delegando a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE, la realización de consultas sobre los procedimientos administrativos relacionados a la actividad de hidrocarburos y de electricidad.

Mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM de fecha 13.05.2015, se incluyen disposiciones complementarias transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, una de las cuales indica que PERUPETRO S.A. continúe con los procesos de Consulta Previa iniciados en los Lotes 165, 181, 190, 191, 192, 197 y 198, bajo la conducción de la DGAAE.

La Medida Administrativa a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 198.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los pueblos indígenas del ámbito del Lote 198 ejercen sus derechos colectivos, tal como la Entidad Promotora ha informado en la Etapa de Información, y como se señala en el cuadro de derechos colectivos y afectaciones, Anexo N° 03 del Plan de Consulta del mencionado lote.

### 2.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Indígenas

Con fecha 07 de Noviembre del año 2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) de PERUPETRO, sostuvo la Reunión Previa con las organizaciones indígenas del ámbito del Lote 198, para informarles sobre el

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

proceso de Consulta Previa en el Lote y definir posibles rutas para el trabajo de campo en la identificación de pueblos Indígenas en el ámbito del Lote.

Con fecha 28 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2014, en coordinación con las organizaciones indígenas y con la participación del Viceministerio de Interculturalidad, PERUPETRO S.A. realizó la identificación de pueblos indígenas, identificando a dos pueblos: Murui-Muinani y Kichwa, dentro del ámbito del Lote 198, organizados en 24 comunidades y centros poblados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Nombre	Condición	Pueblo Indígena	Federación validada en campo
1	San Antonio de Picuro Yacu	Comunidad Nativa (Titulada)	Murui-muinani	FECONARINA Y FEMIAL <sup>1</sup>
2	Centro Arenal	Comunidad Nativa (Titulada)		
3	Centro Fuerte	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwa del Tigre	
4	Puerto Gen Gen	Comunidad Campesina (Titulada)	Kichwa del Pastaza	
5	1º de Enero	Caserío		
6	Gamitana Cocha	Caserío		
7	Visto Bueno	Caserío		
8	Libertad	Comunidad Campesina (sin título)		
9	9 de Abril	Caserío		
10	Huamán Urco	Comunidad Campesina (Titulada)		
11	Nuevo Cantón	Caserío		
12	Santa Marta	Caserío		
13	Puerto Obrero	Caserío		
14	Nuevo Porvenir	Caserío		
15	Sara Isla	Comunidad Nativa (Titulada)		
16	Flor de Agosto	Comunidad Nativa (Reconocida)		
17	Puerto Abeja	Comunidad Nativa (Reconocida)		
18	Nuevo Iquitos	Comunidad Nativa		
19	Nueva Libertad	Comunidad Nativa (Reconocida)		
20	Oro Blanco	Comunidad Nativa (Reconocida)		
21	Cerro de Pasco	Comunidad Nativa (Reconocida)		
22	Nuevo San Juan	Comunidad Nativa		
23	Nuevo San Román	Comunidad Campesina		
24	San Francisco de Pinsha	Comunidad Nativa (Reconocida)		

<sup>1</sup> Los representantes acreditados del pueblo Murui-muinani, manifestaron en la reunión de Diálogo Intercultural que no se sienten representados con las federaciones FECONARINA y FEMIAL.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

**Reunión Preparatoria:**

Con fecha del 06 y 07 de Febrero del 2015 se realizó, en la Casa de Retiro Kanatari de la ciudad de Iquitos, la Reunión Preparatoria del proceso de Consulta Previa en el Lote 198, ubicado en la calle Juan José Bardales Chuquipiondo N° 1402, donde se consensuó el Plan de Consulta para las siguientes etapas del proceso.

La Reunión Preparatoria fue dirigida por PERUPETRO S.A., contando con la participación de las Federaciones Indígenas en el ámbito del Lote (FEMIAL, FECONARINA, FECONAMCUA), las autoridades de las 24 localidades identificadas, y los representantes del Viceministerio de Interculturalidad. (Anexo N° 01: Plan de Consulta y Acta de la Reunión Preparatoria)

**Elección de Representantes Acreditados:**

El Plan de Consulta aprobado estableció realizar la Elección de los Representantes Acreditados de los Pueblos Murui-Muinani y Kichwas, el día 14 de Marzo de 2015, mediante tres asambleas realizadas en las localidades Libertad, Mazán y Puerto Abeja. Se acordó la elección de diez (10) representantes acreditados, distribuidos de la siguiente manera:

- Seis (06) representantes del Pueblo Kichwa del Napo,
- Dos (02) representantes del Pueblo Murui-Muinani,
- Un (01) representante del Pueblo Kichwa del Pastaza y
- Un (01) representante del Pueblo Kichwa del Tigre.

La elección temprana de los Representantes Acreditados busca garantizar la participación de los mismos durante las siguientes etapas del proceso de Consulta Previa, adquiriendo la mayor información posible y optimizando su desempeño en la Etapa de Diálogo. (Anexo N° 02: Actas de Elección de los Representantes Acreditados)

**2.3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida (Entrega del Plan de Consulta)**

Del 14 al 20 de Abril de 2015, dos grupos de trabajo con representantes de PERUPETRO S.A. visitaron a todas las comunidades y localidades indígenas del ámbito del Lote 198 para hacer entrega del Plan de Consulta y brindar información sobre el avance del proceso. (Anexo N° 03: Informe de la Etapa de Publicidad)

Durante el desarrollo de esta Etapa, a recomendación del Ministerio de Cultura, se identificaron dos localidades que fueron incorporadas desde ese momento al proceso de Consulta Previa del Lote 198: San Francisco de Pinsha y Nuevo San Román.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

### Capacitación de Interpretes

Los días 14 y 15 de junio en la ciudad de Santa Clotilde (distrito del Napo) se realizó la capacitación a los intérpretes para los Talleres Informativos del Lote 198. Esta capacitación fue brindada por el especialista de la Dirección de Lenguas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad: Sr. Frank Janampa. Se contó con el acompañamiento técnico de los representantes de PERUPETRO S.A. y de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad. (Anexo N° 04: Informe Capacitación de Intérpretes)

INTÉPRETES	LENGUA
Rafael Noteno Capinoa	Kichwa Napo
Serafín Flores Torres	Murui-muinani

### 2.4. CUARTA ETAPA: Información

Los días 16, 17 y 18 de Junio se realizó el Taller Informativo por el Lote 198 en el distrito de Mazán, asistiendo tres (03) representantes por cada una de las 24 comunidades del Lote 198. También, estuvo presente una representante de la DGAAE-MEM.

Mediante una dinámica participativa los representantes de PERUPETRO S.A. dieron a conocer los motivos, implicancias y posibles consecuencias y/o cambios en los derechos colectivos bajo un escenario de aprobación de la propuesta de la Medida Administrativa.

Durante los tres (03) días de taller se brindó información sobre los puntos mencionados, organizados en seis (06) presentaciones. Asimismo, se llevaron a cabo trabajos grupales y se condujeron espacios para las manifestaciones y preguntas por los participantes. Además, los participantes de los pueblos indígenas realizaron un simulacro de Evaluación Interna con asistencia del Ministerio de Cultura.

Las propuestas, producto de los ensayos preliminares de los Talleres Informativos para la Etapa de Evaluación Interna, y los materiales fueron repartidos entre los equipos que se formaron por parte de los participantes. Los representantes acreditados y asesores fueron informados a través de cartas.

### Adenda del Plan de Consulta

El día 18 de Junio del 2015, último día del Taller Informativo, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas acordaron la modificatoria del Plan de Consulta del Lote 198. Se modificó la fecha de la reunión de Diálogo debido a que era necesario adelantarla para cumplir con los 120 días que exige el reglamento de Consulta Previa.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

## 2.5. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna

Los días 20 y 21 de julio de 2015 se realizó la Evaluación Interna en cuatro localidades:

- Nuevo San Juan – Pueblo Kichwa
- Huamán Urco – Pueblo Kichwa
- 1ro de Enero – Pueblo Kichwa
- Centro Arenal – Pueblos Kichwa y Murui-Muinani.

Los representantes acreditados de ambos pueblos indígenas fueron quienes lideraron cada reunión, contando con el apoyo técnico de los asesores y la participación de pobladores de las comunidades.

Los días 22 y 23 de julio, los representantes de PERUPETRO S.A. recogieron las Actas de Evaluación Interna conteniendo las observaciones, propuestas y solicitudes de los pueblos consultados.

## III. ETAPA DE DIÁLOGO

Los días 06, 07 y 08 de agosto de 2015 se realiza la reunión de diálogo intercultural del Lote 198, entre los representantes de la Entidad Promotora y los representantes acreditados de los pueblos indígenas, respecto de:

- Los fundamentos de la Medida Administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon,
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de las propuestas de la Entidad Promotora y las presentadas por los pueblos indígenas a través de sus representantes acreditados.

La reunión de Diálogo Intercultural se guió por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar compromisos y acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Durante la Etapa de Diálogo, los representantes acreditados de los pueblos indígenas presentaron verbalmente la forma como realizaron las reuniones de Evaluación Interna y los resultados de dichas evaluaciones.

Luego la Entidad Promotora presentó una síntesis de las propuestas contenidas en las Actas de reunión de Evaluación Interna, clasificándolas en forma separada, en dos categorías:

1. Propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.
2. Propuestas no relacionadas con la Medida Administrativa.

Dichas síntesis de las propuestas fueron validadas por los representantes acreditados de los dos (02) pueblos indígenas (Kichwa y Murui-Muinani).

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

### 3.1. Ocurrencias de la Etapa de Diálogo

Se determinaron los siguientes puntos de diálogo de conformidad a los documentos escritos de los resultados de la Evaluación Interna:

➤ Propuestas no relacionadas a la Medida Administrativa

1. Salud
2. Educación
3. Transportes y Comunicaciones
4. Proyectos Productivos
5. Otros

➤ Propuestas relacionadas a la Medida Administrativa

1. Confianza y Buena Fe
2. Compensaciones e Indemnizaciones
3. Protección de Derechos Colectivos
4. Cuidado del Medio Ambiente
5. Trabajo
6. Participación Ciudadana
7. Otros.

### 3.2. Acuerdos no relacionados a la Medida Administrativa

#### Acuerdo N° 1 - Salud

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-muinani y Kichwa relacionadas a aspectos de salud, los representantes de la entidad promotora y de los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

Los pueblos indígenas se comprometen a presentar a la Entidad Promotora el detalle de su solicitud. La Entidad Promotora trasladará el pedido a las entidades competentes, como al Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Salud – DIRESA) para que sea evaluada su viabilidad, respecto a:

- Infraestructura en salud (construcción de establecimiento de salud en la zona).
- Equipamiento a los establecimientos de salud (ambulancia fluvial y medicinas),
- Ser beneficiarios de las campañas de salud.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

La Entidad Promotora coordinará una reunión con los representantes de los pueblos indígenas (2 representantes por grupo: Momón, Amazonas, Mazán, Bajo Napo y Medio Napo-en total 10), Ministerio de Cultura y la Dirección Regional de Salud-DIRESA para realizar el mencionado traslado de los pedidos en salud de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas manifiestan que estos pedidos sean de estricto cumplimiento.

La Entidad Promotora remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas consultados, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este acuerdo será realizado por parte de la entidad promotora luego de la Etapa de Decisión en un plazo de hasta 60 días.

## Acuerdo N°2 - Educación

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani, y Kichwa relacionadas a aspectos de **educación intercultural**, los representantes de la entidad promotora y de los pueblos indígenas llegaron a los siguientes acuerdos, para que sea evaluada su viabilidad:

- La Entidad Promotora trasladará a las entidades competentes del Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL) y del Ministerio de Educación (Instituto Nacional de Infraestructura Educativa-INFES) las solicitudes relacionadas a la infraestructura en educación para su respectiva evaluación.
  - La Entidad Promotora trasladará a las entidades competentes del Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL) y del Ministerio de Educación (Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC) las solicitudes relacionadas a la obtención de financiamiento para capacitaciones técnicas y superiores, para su evaluación. Asimismo, existe la opción que los pueblos indígenas incluyan estas solicitudes en convenios, que por diferentes razones, podrían negociar con el Contratista. De ser el caso de firmarse estos convenios deberán ser enviados a Perupetro para su seguimiento.
  - La Entidad Promotora trasladará solicitud de contar con profesores bilingües y con material bilingüe a la Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL y al Ministerio de Educación.

La Entidad Promotora coordinará una reunión con los representantes de los pueblos indígenas (2 representantes por grupo: Momón, Amazonas, Mazán, Bajo Napo y Medio Napo-en total 10), Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Educación de Loreto-DREL) para realizar el mencionado traslado de los pedidos en educación de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas manifiestan que estos pedidos sean de estricto cumplimiento.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

La Entidad Promotora remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas consultados, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este acuerdo será realizado por parte de la entidad promotora luego de la Etapa de Decisión en un plazo de hasta 60 días.

#### Acuerdo N°3 – Transportes y comunicaciones

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa, relacionadas a aspectos de transportes y comunicaciones, la Entidad promotora y de los pueblos indígenas llegaron a los siguientes acuerdos:

- La Entidad Promotora trasladará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la solicitud respecto a la instalación de redes de telefonía fija, móvil (celular) e Internet para que sea evaluada su viabilidad.
- La Entidad Promotora coordinará y remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este compromiso será realizado luego de la Etapa de Decisión, por parte de la entidad promotora, en un plazo de hasta 60 días.
- Para atender las solicitudes de embarcaciones fluviales y de furgonetas, existe la opción que los pueblos indígenas incluyan estas solicitudes en convenios, que por diferentes razones, podrían negociar con el Contratista. De ser el caso de firmarse estos convenios deberán ser enviados a Perupetro para su seguimiento.

#### Acuerdo N°4 – Proyectos productivos

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa, relacionadas a proyectos productivos, los representantes de la entidad promotora y los de los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

- Los pueblos indígenas se comprometen a presentar a la Entidad Promotora el detalle de su solicitud con respecto a proyectos productivos. La Entidad Promotora trasladará el pedido a las entidades competentes, como a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA) y de Producción (DIREPRO) para que sea evaluada su viabilidad.
- La Entidad Promotora coordinará y remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este compromiso será realizado luego de la Etapa de Decisión, por parte de la entidad promotora, en un plazo de hasta 60 días.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

- Los pueblos indígenas del Área del Contrato del Lote 198 podrán negociar con la empresa Contratista la suscripción de convenios para promover el desarrollo de proyectos productivos durante el desarrollo de las operaciones. De ser el caso de firmarse estos convenios deberán ser enviados a Perupetro para su seguimiento.
- Los pueblos indígenas se comprometen a presentar a sus gobiernos locales respectivos las propuestas de proyectos productivos, para que éstos sean gestionados ante FONCODES para su evaluación. La Entidad Promotora y el Ministerio de Cultura se comprometen a hacer seguimiento de la gestión del gobierno local ante FONCODES, así como a hacer seguimiento de la evaluación por FONCODES del proyecto presentado. En caso de los proyectos seleccionados por FONCODES, los pueblos indígenas se comprometen a conformar sus Núcleos Ejecutores y a todas aquellas obligaciones que correspondan para viabilizar los proyectos.

#### Acuerdo N° 5 - Otros

La Entidad Promotora y los pueblos indígenas en relación a otras necesidades planteadas por los pueblos indígenas llegaron a los siguientes acuerdos:

- La Entidad Promotora se compromete a trasladar la solicitud de sistema de agua potable, de disposición de excretas, y de instalación de rellenos sanitarios al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a los gobiernos locales para que sea evaluada su viabilidad.
- La Entidad Promotora se compromete a trasladar la solicitud de realización de campañas de concientización de manejo y disposición de residuos sólidos al Ministerio del Ambiente para que sea evaluada su viabilidad. Perupetro se compromete en lo que le corresponda a realizar la capacitación correspondiente sobre la preservación del medio ambiente.
- La Entidad Promotora trasladará a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto las solicitudes para la electrificación de las comunidades para que sea evaluada su viabilidad.

La Entidad Promotora coordinará y remitirá copia de los documentos trasladados a las autoridades de los Pueblos Indígenas, al Ministerio de Cultura y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo. Este acuerdo será realizado luego de la Etapa de Decisión, por parte de la entidad promotora, en un plazo de hasta 60 días.

### 3.3. Acuerdos relacionados a la Medida Administrativa

#### Acuerdo N° 1 – Confianza y Buena Fe

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa relacionadas al respeto de los acuerdos resultantes del proceso de Consulta Previa, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *“El Contratista se obliga a respetar los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta Previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 198, el cual se desarrolló en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC”.*
- *“El Contratista se compromete, en el desarrollo de las Operaciones, a respetar los derechos de los pueblos indígenas que se encuentren dentro del Área de Contrato.”*

#### Acuerdo N° 2 – Compensaciones e indemnizaciones

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa relacionadas a obtener compensaciones e indemnizaciones justas por el uso de terrenos de los pueblos indígenas, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

#### En relación a las servidumbres, compensación e indemnización

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *“El Contratista previo al inicio de las Operaciones, debe gestionar y suscribir convenios por uso de bienes públicos y de propiedad privada acorde con el Título VII del Reglamento de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo No. 032-2004-EM, así como lo establecido por la Ley N° 26505, sus complementarias, modificatorias y supletorias.”*

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

- "Los contratos, convenios, actas, acuerdos o compromisos que el Contratista firme con cualquier persona, institución, organización, federación o población en general, de carácter social vinculado con las Operaciones, serán remitidos en copia a PERUPETRO dentro de los quince (15) días de haber sido suscritos."

Las compensaciones e indemnizaciones por servidumbre se establecerán en el marco de la normativa vigente. Las autoridades de los pueblos indígenas comunicarán y alcanzarán una copia de los convenios de servidumbre que puedan celebrar con la Contratista a la Entidad Promotora, Ministerio de Cultura y PERUPETRO para su seguimiento. Los resultados del seguimiento que se realicen serán informados a las autoridades de los pueblos indígenas del ámbito de influencia de los Proyectos del Lote 198.

La Entidad Promotora, a solicitud de los pueblos indígenas del Lote 198 y en coordinación con ellos, hará las gestiones necesarias con las entidades competentes para promover las capacitaciones en temas de negociación sobre compensación e indemnización por derechos de servidumbre.

El Contratista previo al inicio de sus operaciones brindará información sobre las áreas que serán utilizadas durante el desarrollo de un proyecto, durante el proceso de elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

#### En relación a la titulación de las Comunidades Nativas

Los pueblos indígenas enviarán a la Entidad Promotora y al Ministerio de Cultura un listado con los procesos de titulación, ampliación y fechas de los trámites correspondientes. El Ministerio de Cultura se compromete al seguimiento de los procesos de saneamiento territorial a los pueblos indígenas participantes del proceso de Consulta Previa del Lote 198.

La Entidad Promotora, a solicitud de los Pueblos Indígenas del Lote 198, solicitará a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto, el detalle de las concesiones forestales que se encuentran dentro del Lote. Esta información será remitida a los pueblos indígenas solicitantes.

#### Acuerdo N°3 – Protección de Derechos Colectivos

El Contratista se obligará a cumplir con la normatividad ambiental, normatividad de derechos de pueblos indígenas, así como con las obligaciones asumidas en los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios.

ot.

Concordia

Patr. Haceder

ot.

Auditor P. Latorre

Patr. Lopez

Patr. Lopez

ot.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

**Acuerdo N°4 – Cuidado al medio ambiente**

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa relacionadas a la protección y cuidado del medio ambiente, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *"El Contratista se obliga a cumplir con la normatividad ambiental, relaciones comunitarias y participación ciudadana vigente en el país, así como con las obligaciones asumidas en sus estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios."*
- *"El Contratista utilizará técnicas modernas disponibles en las prácticas de la industria internacional, con observancia de la normatividad ambiental, sobre la prevención y control de la contaminación ambiental aplicables a las Operaciones."*
- *"Cuando el Contratista deje de operar algún pozo, equipo e instalación, o termine alguna actividad de exploración y/o de explotación, deberá comunicarlo inmediatamente a PERUPETRO, y será responsable de elaborar y ejecutar el plan de abandono o instrumento de gestión ambiental correspondiente, al término de estas actividades."*
- *"El Contratista es responsable de la remediación, descontaminación, restauración, reparación, rehabilitación y reforestación, según corresponda, de las áreas que resulten afectadas o contaminadas como consecuencia de las Operaciones, asumiendo los costos que estas actividades conlleven."*
- *"El Contratista es responsable por los pasivos ambientales que se generen como consecuencia de las Operaciones y asume la remediación de los mismos de conformidad con la Ley N° 29134 – Ley que Regula los Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos y su reglamento, así como sus normas modificatorias, complementarias y supletorias."*
- *"El Contratista es responsable de realizar todas las actividades de abandono, ello incluye la aprobación de la verificación de cumplimiento por parte de la entidad fiscalizadora, aún si fuera después del vencimiento del plazo de Vigencia del Contrato. Asimismo, mantendrá informado a PERUPETRO, a través de un Informe Mensual, sobre el avance de estas actividades."*

En caso de presentarse daños y/o impactos durante el desarrollo de las operaciones, el Contratista con la participación de las autoridades comunales (pueblos indígenas) y organizaciones representativas del Área del Contrato evaluarán los daños para que se proceda a la indemnización que corresponda.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

### Acuerdo N°5 - Trabajo

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa relacionadas al empleo y la contratación de mano de obra local, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, y a solicitud de los pueblos indígenas, incluirá en la Cláusula Décimo Segunda del Modelo de Contrato del Lote 198, lo siguiente:

- *"El Contratista se compromete a promover la contratación del personal de las comunidades o empresas comunales ubicadas dentro del Área del Contrato, siempre que dicho personal cumpla con los requisitos del servicio a desarrollar y se encuentre disponible en el momento en que sean necesarios sus servicios. A tales efectos, el Contratista se compromete a cumplir con las normas laborales vigentes. La contratación del personal de comunidades o empresas comunales en el área del contrato, se coordinará con las autoridades de las comunidades nativas y de las organizaciones indígenas representativas."<sup>2</sup>*

La Entidad Promotora, a través de PERUPETRO, solicitará al Contratista que durante el desarrollo de las operaciones supervise el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y de la normativa laboral, y que incluya el respeto a los patrones culturales de los pueblos indígenas del Lote 198, supervisando el cumplimiento de este acuerdo en el Comité de Supervisión.

### Acuerdo N° 6 – Participación Ciudadana

En atención a las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas Murui-Muinani y Kichwa relacionadas a la Participación Ciudadana, la Entidad Promotora y los pueblos indígenas llegaron al siguiente acuerdo:

- La Entidad Promotora a través del Comité de Supervisión, hará seguimiento de los Programas de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana establecidos por norma en los Planes de Participación Ciudadana de la Contratista (Artículo 17° del Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos; y artículo 60° de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos) y/o la norma que lo sustituya.

<sup>2</sup> La mención a la coordinación para la contratación de personal local se realizará con las organizaciones indígenas respectivas en los casos que corresponda. En el caso de las localidades consultadas del Lote 198 que no cuenten con federación indígena, la coordinación se realizará directamente con sus autoridades y representantes locales.

Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

- La Entidad Promotora a través del órgano correspondiente recomendará al contratista que en el programa de monitoreo y vigilancia ciudadana se considere la participación de representantes de las comunidades en el área de influencia de acuerdo a las características del proyecto del Lote 198, con el propósito de vigilar el desarrollo de las actividades.
- Los pueblos indígenas consultados se comprometen a participar activamente en los mecanismos de Participación Ciudadana de los instrumentos de gestión ambiental.

#### Acuerdo N° 7 - Otros

La Entidad Promotora y los pueblos indígenas en relación a otras necesidades relacionadas a las posibles afectaciones de derechos colectivos, planteadas por los pueblos indígenas, llegaron a los siguientes acuerdos:

- La Entidad Promotora coordinará con los pueblos indígenas la entrega por parte de PERUPETRO S.A. del Informe de Consulta por el Lote 198 en un tiempo de hasta tres (03) meses después de la Etapa de Decisión, con el propósito de divulgar los acuerdos del proceso según el siguiente cuadro (participarán 5 personas por comunidad):

Lugar de Reunión	Localidades participantes
San Antonio de Picuroyacu	San Antonio de Picuroyacu y Centro Arenal,
Huamán Urco	Nuevo San Román, San Francisco de Pinsha, Puerto Abeja, Nuevo Iquitos, Nuevo Libertad, Oro Blanco, Cerro de Pasco, Nuevo San Juan, Huamán Urco, Nuevo Cantón, Santa Marta, Puerto Obrero, Nuevo Porvenir, Sara Isla y Flor de Agosto
Centro Fuerte	Centro Fuerte y Puerto Gen Gen
Mazán	Gamitana Cocha, Visto Bueno, Libertad, 9 de Abril y 1 de Enero

El Ministerio de Cultura realizará el acompañamiento de la mencionada entrega de acuerdos.

- Con respecto a la navegación por los ríos del Lote 198, el Contratista elaborará un Protocolo de Navegación que se regirá bajo el Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Lacustres y Fluviales. En caso se presente algún incidente, los pueblos indígenas podrán notificar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA (o la entidad de fiscalización competente), para la acción que pueda corresponder.

Desde la Etapa de Publicidad (entrega de la propuesta de la medida administrativa) hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido ciento once (111) días, desde el 20.04.2015 hasta el 08.08.2015; desarrollándose el proceso de consulta dentro del plazo, según lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de la Ley de Consulta.

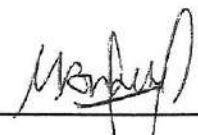
Iquitos, 06, 07 y 08 de Agosto 2015

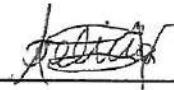
Siendo las 12:18 p.m. del día 08.08.2015 se da lectura del Acta de Consulta con la aprobación de los representantes acreditados. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de la Entidad Promotora, luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

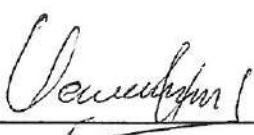
Como representantes de la Entidad Promotora se designaron a los siguientes funcionarios para suscribir la presente acta: Sr. Carlos Vives Suárez, autorizado mediante escritura pública del 12 de marzo del 2014, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 176512, Serie B N° 3504736, minuta 2518, número 2570 y al Señor Martín Sánchez Canales, autorizado mediante Resolución Directoral N° 160-2015-MEM/DGAAE.

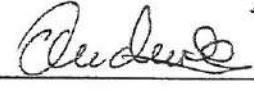
  
\_\_\_\_\_  
Carlos Vives Suárez  
PERUPETRO S.A.  
DNI 08725702

  
\_\_\_\_\_  
Martín Sánchez Canales  
DGAAE  
DNI 09357288

  
\_\_\_\_\_  
Delicia Upari Sandi  
Representante Kichwa  
DNI 80549427

  
\_\_\_\_\_  
Josías Arahuanaza Cahuaza  
Representante Kichwa  
DNI 80464198

  
\_\_\_\_\_  
Alcibiades Núñez Ochoa  
Representante Murui-muinani  
DNI 05235143

  
\_\_\_\_\_  
Ondina Chávez Marín  
Representante Murui-muinani  
DNI 80463521

  
\_\_\_\_\_  
Mario Huanio Ajón  
Representante Kichwa  
DNI 05304007

  
\_\_\_\_\_  
Milton Acho Vela  
Representante Kichwa  
DNI 05334334

  
\_\_\_\_\_  
Roldan Álvarez Chimbo  
Representante Kichwa  
DNI 42492907



Nirma Flores Capinoa  
Representante Kichwa  
DNI 41152885

Lloni Robalino Canayo  
Representante Kichwa  
DNI 00953668

Orlando Sandiego Noa  
Representante Kichwa  
DNI 05358311

José López Rodríguez  
DNI 05400322

Luis Riveras Silva  
DNI 05353247

Denis Calderon Apari  
DNI 7119295

Moisés Padilla  
48835670

ALVANOS RODRIGO CHAVES  
MINISTERIO DE CULTURA  
VICEREGIMIENTO DE  
INTERCULTURALIDAD

Luis Mina  
Torres  
DNI 10141680

Rafael  
Rafael Mendoza Capinota  
05306136

Alvaro M. M.

Sergio Flores Torreza  
05401927

Elias García  
D.N.I. 45588725

EDGARDO TONG LINTO  
DNI 05312787

Edmundo P.  
OASIS - MEM  
0665 - MEM

EDGARDO RAMIREZ  
05353692

Reginaldo Flores Gómez  
05286950